



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 067

Miércoles 29 de Marzo de 2017

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 067

Mesa Directiva:

Presidenta

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 29 de marzo de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:45 horas.

Presidente:

Buenos días. Antes de iniciar, un abrazo a nuestro compañero Sergio Ochoa por el sensible fallecimiento de su padre hace unas horas; un abrazo, mi querido Sergio, de parte de esta Presidencia y de todos colegas que integramos esta LXXIII Legislatura.

Y antes de iniciar, solicito a ustedes, si no tienen inconveniente, guardemos un minuto de silencio en memoria y en honor al padre de nuestro querido compañero Sergio Ochoa.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

Muchas gracias. Pueden tomar sus lugares.

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del miércoles 29 de marzo de 2017. [Timbre]

Solicito atentamente a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta

Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum para iniciar.

Presidente:

Muchas gracias.

Se declara el quórum, y se declara abierta la sesión.

Solicito entonces a la Primera Secretaría dar lectura de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto:

Sesión ordinaria del día
miércoles 29 de marzo de 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 066, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año 2017.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Prof. Ignacio Ocampo Barrueta, Director General de Pensiones Civiles del Estado, re-

mite a esta Soberanía Informe sobre el estado que guardan los recursos humanos, financieros y materiales del año 2016.

- III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan las fracciones II y IV del artículo 116, la fracción IV del artículo 124, y se reforman los párrafos primero y cuarto, así como las fracciones I, III y VI del artículo 124 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez y la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal; y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- V. Lectura de la Iniciativa de Ley para la Protección, Aprovechamiento y Manejo Integral de los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- VIII. Primera lectura, dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Desarrollo Social.
- IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 283 y 286 del Código

- Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.
- X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 119 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.
- XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley de Asistencia Social, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia; de Jóvenes y Deporte; y de Derechos Humanos.
- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar el Decreto 211, aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura, sobre la desincorporación de las islas de La Palma y El Cayacal, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; e Industria, Comercio y Servicios.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para ocupar la Segunda Sala Penal, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública de 108 municipios del Estado de Michoacán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, elaborado por las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2015, elaborado por las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se le instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que presente al Congreso las propuestas técnicas de reingeniería y reestructura, por conducto de la Comisión Inspectoras, e instale una mesa de seguimiento trimestral con la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior, entre otros, elaborado por las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la creación del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres en el Estado, elaborado por las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; e Igualdad de Género.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 204 y se adiciona el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar diversas normas oficiales mexicanas en las que se establecen especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Trabajo y Previsión Social.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente,

Recursos Naturales y Cambio Climático, y a la Comisión Forestal de Michoacán, a que emitan una campaña de difusión sobre la concientización para la prevención de incendios forestales en el Estado, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

XXIV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, presentado por el Comité de Administración y Control, elaborada por la Junta de Coordinación Política.

XXV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Desarrollo Social, de la Septuagésima Tercera Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXVI. Lectura del posicionamiento respecto de Ciudad Mujer, presentado por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, compañero Secretario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 066, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica su contenido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el contenido del acta.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Prof. Ignacio Ocampo Barrueta, Director General de Pensiones Civiles del Estado.

Primer Secretario:

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo 2017.

Dip. Ing. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 inciso I) de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán, en forma anexa remito a esa Honorable Representación Popular el Informe sobre el estado que guardan los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta esta descentralizada a mi cargo.

Informo también sobre el resultado que arrojó el estudio actuarial que realizó el despacho de Valuaciones Actuariales del Norte S.A. con los datos de 2015, en donde se refleja la delicada situación de nuestro sistema de pensiones en el futuro próximo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Prof. Ignacio Ocampo Barrueta,
*Director General de
Pensiones Civiles del Estado*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, solicito a mi compañera, colega, diputada y Vicepresidenta de esta Mesa, haga uso de la Presidencia, en tanto presento iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Pascual Sigala Páez*

Compañeros, buen día.
Con el permiso de
Rosi de la Torre,
Presidenta en turno de
esta Mesa Directiva.
Y del resto de los integrantes
de la Mesa Directiva.
Todas y todos, compañeros:

Vengo a esta tribuna, a nombre propio, pero a nombre también de nuestra colega diputada Juanita Noemí Ramírez, a quien agradezco la gentileza de poder trabajar, haber trabajado esta propuesta juntos, para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan fracciones de los artículos 116 y 124, y se reforman fracciones del artículo 124 del Código Familiar para el Estado de Michoacán.

El pasado 21 de marzo conmemoramos el 210 aniversario del natalicio de Don Benito Juárez, Don Benito Juárez promulgó la Ley Orgánica del Registro Civil el 28 de julio de 1859; con las demás Leyes de Reforma, la que creó al Registro Civil tiene su origen en los principios republicanos y liberales, así como en las ideas sociales y humanísticas del michoacano Melchor Ocampo, el rigor jurídico también de Manuel Ruiz y la determinación de Juárez de que la ley se ejecutara.

El establecimiento del Registro Civil fue complicado para nuestro país, México era un país en donde factores como la ignorancia, la apatía, la pobreza, la escasez de oficinas, de infraestructura; así como las grandes distancias y las carencias de vías de comunicación de las poblaciones, obstaculización el Registro Civil y las inscripciones de las personas. Hoy el Registro Civil es una institución fundamental para el Estado, que garantiza la certeza jurídica de las condiciones civiles de las personas y el respeto a sus derechos.

El Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo establece que estará a cargo de las oficinas del Registro Civil, autorizar los actos del estado

civil y extender las actas relativas al nacimiento, al reconocimiento de hijos, a la adopción, al matrimonio, a las sociedades de convivencia, al divorcio administrativo y a las defunciones de los mexicanos y los extranjeros.

Para hacer constar de forma auténtica los actos del estado civil de las personas, el Oficial del Registro Civil tiene reconocida fe pública en el desempeño de las labores de su cargo, aunado al hecho de que las actas y certificaciones del Registro Civil son el único medio de prueba admisible para comprobar el estado civil de las personas, salvo los casos expresamente exceptuados por el Código Familiar del Estado.

La justificación de nuestra propuesta tiene su fundamento en el acontecer diario de las prestaciones de los trámites y servicios del Registro Civil, donde se suscitan de manera recurrente solicitudes de las personas con relación a las correcciones de los errores que existen en los documentos asentados en el Registro Civil y de sus actos del propio Registro Civil; por lo que resulta entonces necesario hacer uso de medios técnicos jurídicos y administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento y corrección o modificación de dichos documentos, con cuyo procedimiento se dé certeza jurídica, y que además permita a las personas el acceso propio y expedito a las actas.

La rectificación de un acta es uno de los procedimientos con mayor demanda por parte de los michoacanos, quienes regularmente, ante un hecho concreto, ya sea un trámite escolar, laboral, por viaje o identidad, se dan cuenta que de un error esencial en su acta de nacimiento o matrimonio que requiere una corrección lleva un trámite que luego se convierte en una complicación para las familias y las personas.

Por ello, planteamos aquí la ampliación de los supuestos en los que procede la rectificación para incorporar otros que por naturaleza deben ser aclarados bajo este mecanismo, en aras de brindar un servicio registral más ágil y accesible a las y los michoacanos.

Con la presente propuesta se busca dar solución a los problemas que se suscitan en los errores de los registros de las actas del Estado Civil de las personas, ya que actualmente corregir o modificar el contenido de los registros, ajustarlos a la realidad social o jurídica de las personas, muchas veces, ante los ojos de la población, implica un proceso a la justicia que se percibe lento, incierto, discriminatorio, costoso y muchas veces complejo y alejado.

Debemos de adecuar la norma entonces, y esa es la propuesta para resolver los problemas que generan los errores e inconsistencias en los registros de los actos del estado civil de las personas, cuyo

origen se genera al no existir en el procedimiento de aclaración de actas, ampliando los casos o supuestos para cubrir la demanda de las necesidades de corrección y/o modificación que permita a la población regularizar sus registros del estado civil ante la autoridad administrativa, y no resolverlo por la vida judicial.

Eso es lo que estamos planteando, la propuesta para la justicia cotidiana, por lo que debemos de buscar mayores opciones en beneficio de la población, considerando factores como el económico, el cultural y el tiempo que tarda un tribunal en la impartición de justicia; de ahí la importancia de agilizar los trámites para la atención de los actos del Registro Civil y estar en posibilidades de brindar una atención eficaz y eficiente a nuestra sociedad, además de acceder a los trámites a la población, ya que en la actualidad únicamente se pueden solicitar las aclaraciones a actas en las oficinas de las direcciones del Registro Civil en la capital, lo que es inaudito.

No es posible que tengamos que traer o tengan que venir personas desde Aquila, desde Susupuato, desde Chinicuila, de lugares muy alejados, a resolver un problema que tiene que ver con corregir una letra, un nombre, un apellido de un acta que le resulta sumamente costoso; es por ello que proponemos que los ciudadanos puedan realizar la solicitud en cualquiera de los 113 municipios en los que viven las y los michoacanos, y en las tenencias donde existan oficinas del Registro Civil, para evitar este peregrinar que cientos de michoacanos todos los días tienen que estar llevando a cabo.

Por lo anterior, les agradezco mucho el favor de su atención, y espero que en el dictamen se puedan incorporar, de ser posible y necesario, algunas otras consideraciones, que al final van a venir a beneficiar a las y los michoacanos.

Muchas gracias,
compañeras y compañeros.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis, y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Y solicito muy atentamente al diputado Juan Manuel Figueroa ocupar la Primera Secretaría.

*Exposición de motivos del
Dip. Wilfrido Lázaro Medina*

Muy buenos días a todos.
Con el permiso de la

Presidenta de la Mesa Directiva.
Y de mis compañeros
de la Mesa Directiva.
Así como de las diputadas
y diputados de este Pleno.
Personas que nos acompañan.
Representantes de los
medios de comunicación.
Amigos todos:

Wilfrido Lázaro Medina, en mi carácter de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura e integrante del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 291 y 292, y se adicionan los artículos 291 bis y 292 bis al Título Vigésimo Primero, Capítulo II, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona un segundo párrafo a la fracción III y se reforma la fracción IV del artículo 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros diputados, una de las graves responsabilidades del Estado mexicano es la de procurar el bienestar y la seguridad de los habitantes de nuestro país, sin distinción alguna en su calidad o estatus legal de estancia o residencia.

México se encuentra en un proceso de profunda transformación institucional, desde la educación y la economía hasta la justicia, pues vivimos en un momento de grandes cambios. Los ciudadanos nos están reclamando más definiciones y menos discursos, más acciones y menos posiciones; desde hace años, nos han venido señalando el estado de abandono en que se sienten, más cuando las políticas públicas que el Estado está obligado a proporcionar para su beneficio, la población no percibe resultados favorables.

Es precisamente el 27 de noviembre del año de 2014, cuando el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, preocupado por los altos índices delictivos, anunció la implementación de 10 acciones para «mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho» en nuestro país:

De esas diez acciones, varias ya están caminando, primera que anuncio fue

1. Ley contra la infiltración del crimen organizado en las autoridades municipales.
2. Iniciativa para redefinir la competencia de cada autoridad en el combate al delito.

3. Creación obligatoria de policías únicas estatales. Ahorita se está estudiando el Mando Mixto Policial.
4. Un número nacional de emergencias: que ahora es el 911, y ya está en funciones.
5. Clave única de identidad.
6. Operativo especial en la región conocida como Tierra Caliente.
7. Justicia cotidiana. Está en estudio.
8. Acciones en materia de derechos humanos.
9. Combate a la corrupción.
10. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

La cuarta, la titulaba como «Un número nacional para emergencias», es decir, establecer un número telefónico único para emergencias, a nivel nacional, para atender a los ciudadanos que solicitan auxilio cuando se encuentran en riesgo su integridad, la de sus semejantes o incluso su patrimonio.

Hoy uno de los grandes retos del Estado es enfrentarse a la solución de las demandas de una sociedad civil más participativa; de ahí que las instituciones del Estado –todas– tengamos un reto enorme ante nosotros, convertirnos, por lo que respecta a nosotros, en un Parlamento con mayor apertura y los municipios con mucha más participación social, con la pretensión de abocarnos a buscar fórmulas para resolver los nuevos desafíos en la construcción de un país más justo, más seguro y más próspero.

Ante ello, el compromiso del Gobierno de la República es avanzar en materias que representen beneficios directos y tangibles para los ciudadanos, atendiendo las propuestas generadas desde la sociedad y promoviendo la discusión para definir instrumentos de política pública que se traduzcan en mejores niveles de bienestar y justicia.

En este contexto, garantizar la seguridad de los mexicanos es uno de los retos primordiales sobre los que se ha venido avanzando con firmeza, fortaleciendo las instituciones e implementando mecanismos que contribuyan a la confianza ciudadana.

Un número nacional para emergencias es el 91. Uno de los grandes aciertos en materia de democratización de la seguridad pública es el establecimiento de un número único para cualquier situación de emergencia y urgencia, manejado por personal certificado que aprobó los exámenes de control y confianza, lo que da certeza y seguridad a la ciudadanía para hacer sus reportes.

Hasta antes del comienzo de operaciones del 911, como número nacional de emergencias, el ciudadano tenía que batallar con un sinfín de números para reportar su urgencia o emergencia y sufrir el trato de aquellos operadores de los distintos servicios que, bajo un esquema de «protocolos», que de manera unitaria establecía cada una de las corporaciones de

auxilio, lejos de solucionar la problemática social, confrontó a la sociedad con sus autoridades e instituciones y, como consecuencia, el alejamiento de las mismas y la pérdida de confianza y del reconocimiento serio del uso razonable de dicha numeralia.

Es así que al menos en nuestro Estado, Michoacán, el 911 vino a suprimir, o visto de otra forma: incluyó los números del 060 (Policía Local), 061 (Policía Judicial Estatal y del D.F.), 065 (Cruz Roja), 066 (Sistema Nacional de Atención de Emergencias de la Ciudadanía), 068 (Bomberos), 080 (Seguridad y Emergencia) y solo dejó funcionando el 089 (Denuncia Anónima).

Instaurar como atención de emergencias los tres dígitos numéricos a los que se hace alusión, trajo consigo de manera elemental la búsqueda de mecanismos que procuraran fomentar el buen uso del número de emergencias, pugnando por disminuir el número de llamadas que son catalogadas como falsas, de broma o improcedentes; dejando de forma obvia que las únicas llamadas que realicen los ciudadanos sean no solo verdaderas, sino además que tuviesen una necesidad que estuviera catalogada como de emergencia.

Esto ha traído consigo diversas posturas por parte de muchos actores legislativos del país que buscaban tipificar la falsedad de la llamada, sea esta de broma o solo falsa, como un delito que viniese acompañado de pérdida de la libertad, así como el pago de multas, entendiendo que tipificarlo así en nuestra legislación constituía una educación forzada mediante la postulación de castigos a los infractores.

Considero necesario señalar que el 911 representa un número único que permitirá facilitar respuestas oportunas ante llamadas que realicen los ciudadanos en situaciones de emergencia, puesto que dará servicio a la ciudadanía en todo el territorio nacional. Aquí en Michoacán inició funciones el 1° de enero.

Los más de tres mil operadores y 200 supervisores que laboran en dichos Centros de Atención –conocidos como C2s, C4s y C5s– atienden los llamados cuando está en riesgo la vida, la integridad física, la tranquilidad y el patrimonio de los ciudadanos.

¿Por qué la necesidad de legislar? Conforme a las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mensualmente se realizan en nuestro país un promedio de 10 millones de llamadas para reportar una emergencia; de estas, el 90 por ciento resultan ser falsas, es decir, aproximadamente un millón son reales.

De este millón, el 13 por ciento tiene relación directa con emergencias médicas: «nos referimos a 130 mil llamadas mensuales, las que gracias a los protocolos permitirán salvaguardar la vida».

Por su parte, la Cruz Roja ha referido que el 50% de las llamadas son falsas y ascienden a una pérdida de 13 mil millones de pesos anuales, debido a la movilización de cada una de las ambulancias, que es de 3,500 pesos en promedio. Esto hace evidente entonces que se tiene que observar esos costos cuando debieran destinarse a las labores propias de esa institución. Lo mismo sucede con policías, bomberos y fuerzas armadas, en las que se ve afectado también la posibilidad de atender la demanda de emergencias reales, con las consecuentes pérdidas materiales y lo más grave aún, pérdidas humanas.

Dichos gastos de cada emergencia se destinan en pagar el sueldo del personal, paramédicos, conseguir el equipo de emergencia y abastecer de combustible la unidad en la que se trasladan en atender una emergencia médica.

Tomando en cuenta los datos publicados por la Cruz Roja, el daño patrimonial debe ser alarmante, con lo que se afecta no solamente la economía de las corporaciones de emergencia, sino se pone en riesgo la vida de ciudadanos que realmente requieren de la atención oportuna.

Ante ello, no es posible tomar la conducta irresponsable asumida por niños, adolescentes y hasta adultos, como simples travesuras. No. Es imperativo sancionar las mismas en gravedad de lo que su cometimiento puede ocasionar a terceros.

Sin embargo, la construcción de la norma no solamente debe ser un acto punitivo emanado de este Poder, sino establecer una política pública que, implementada por los órganos del Estado, por sus instituciones de seguridad pública, atiende a educar, a concientizar y a garantizar el usos racional y responsable de las tecnologías de la información que el Estado pone al servicio de la población en aras de velar por su bienestar patrimonial y físico.

Por tanto, de un estudio de varias entidades federativas, encontramos una falta de interés en legislar en el caso concreto, urgiéndonos en la necesidad de que este H. Congreso haga lo que le toca en aras de recuperar ese sentido de pertenencia de las instituciones de la ciudadanía.

Para la elaboración de la presente iniciativa con proyecto de decreto se implementó el método siguiente:

- Analizamos, de manera integral del Código Penal vigente, revisando la redacción actual que guarda en materia del delito de: Artículo 291. Uso estructura actual, las materias reguladas, la organización interna y la facilidad para su consulta.
- También hicimos la detección de definiciones y protocolos no contemplada en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Se realizó un ejercicio de Derecho Comparado, cotejando nuestro Código Penal con otras disposiciones jurídicas de diversos estados de la república.
- Se realizaron investigaciones y consultas a diversos documentos con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia. SEGOB-2015.
- Se efectuó la integración de los diversos documentos analizados; y
- Finalmente, se realizó la construcción de la iniciativa con proyecto de decreto, la someto a su amable consideración y su apoyo.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Seguridad Pública y Protección Civil, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Muy buenos días.
Con su permiso,
Diputada Presidenta.
Y con el permiso
de mis compañeras y
compañeros legisladores.
Saludo con mucho respeto
a los medios de comunicación.
A los servidores públicos
de este Congreso.
Y a los ciudadanos michoacanos
que nos acompañan:

Los seres humanos y los animales cohabitamos este planeta, y establecemos distintos tipos de relaciones entre nosotros de acuerdo al contexto cultural e histórico en el que vivimos.

Más allá de pensar que simplemente comparamos el mismo medio natural, se pueden diferenciar dos formas primigenias de relación: a) cuando los animales son integrados a la comunidad humana, y b) cuando el ser humano se integra al hábitat preponderantemente salvaje.

En cualquiera de los dos casos, es de reconocer que los seres humanos recibimos de los animales servicios y beneficios o simplemente disfrutamos de su compañía, y este aspecto es un rasgo constante y repetitivo en todas las épocas y culturas.

Por tal razón resulta casi imposible, desde un sentido jurídico, la especialización y regulación de las

actividades humanas en su relación con los animales, pues esto supone establecer normas específicas sobre cada especie animal y su cuidado, considerando que una misma especie animal puede cumplir una función diametralmente opuesta dependiendo de la cultura y el contexto social al que se le integre.

En este sentido, las leyes de carácter proteccionista resultan muy limitativas, y en algunos casos utópicas, al intentar defender una postura de conservación absoluta y de establecer posturas que pretenden humanizar a los animales e intentar cruzar la frontera de que el derecho siempre viene acompañado de obligaciones, los cuales los animales son incapaces de cumplir.

El tema de los derechos, o no, de los animales, es un asunto que sigue en discusión a nivel internacional, y en el cual, no se ha emitido una opinión definitiva y en el que no hay un consenso por la comunidad científica.

Por ello, sin perjuicio de dicha opinión, los animales siguen desempeñando diversas funciones en relación con el hombre para la obtención de alimentos, como por ejemplo, los cerdos, los bovinos, las cabras o las gallinas, donde supone utilizar a los animales en beneficio humano y, a cambio de esto, aseguramos su subsistencia.

También existen animales que funcionan como compañeros en los hogares donde se crean lazos afectivos muy fuertes con sus dueños. A aquellos animales que como compañeros y ayudantes colaboran con el hombre o conviven con él, pueden ser denominados «animales domésticos», donde el rasgo característico es que con tales animales es posible, en gran medida, una relación afectiva, ya que el hombre se convierte para ellos en un posible compañero social.

Hay aquellos que por su especie representan un peligro para la vida humana cuando son introducidos en el medio humano, ya sea por sus instintos naturales o por su naturaleza misma. Incluso otros pueden no ser nocivos en su estado natural, pero resultado de la modificación de los factores ambientales, pueden convertirse en portadores de enfermedades y pandemias a la población, tal es el caso de mosquitos e insectos transmisores de dengue y otras enfermedades parasitarias.

Y hay aquellos que prestan un servicio útil a los seres humanos, ya sea como bestias de carga, tiro o en alguna actividad económica que realice el hombre en su comunidad o por sus tradiciones heredadas.

Por lo tanto, haciendo un recuento de estas relaciones humano-animal, resultaría muy limitante establecer ciertos privilegios y derechos a alguna especie animal, y restarle dichos beneficios a otra, por lo que las leyes enfocadas en la protección animal, a

criterio personal, deberán establecerse como ordenamientos jurídicos generales, que normen dichas formas de convivencia.

Es por tal motivo que la Ley para la Protección, Aprovechamiento y Manejo Integral de los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo, que propongo ante esta Soberanía, busca en primera instancia actualizar nuestro marco normativo a las necesidades actuales, tomando en consideración que la Ley de Protección a los Animales fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 11 de julio de 1988, bajo el Decreto Legislativo Número 156 y que en la actualidad carece de operatividad, tanto en su contenido, como en el funcionamiento e integración de la Comisión Estatal de Protección a los Animales.

Es así que considero pertinente dicha actualización tanto para dotar a la Comisión de mejores atribuciones al robustecer su integración con perfiles de mayor experiencia, y esclarecer sus procedimientos. Es también necesaria para especificar el proceso de denuncia en caso de maltrato animal y para dotar a los municipios con las facultades específicas para poder actuar en los casos en que se cometa una infracción a la presente ley.

Integra también mejoras en la promoción de la participación ciudadana para el cuidado, protección y trato digno hacia las especies animales, domésticas y silvestres, y establece las bases de coordinación institucional entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, la Secretaría de Salud, la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente, los ayuntamientos y la participación de los sectores público, privado y social, en el ámbito de sus respectivas competencias, para lograr dicho fin.

Establece un capítulo específico para establecer las obligaciones y derechos de los propietarios de animales, con el fin de asegurar el cuidado higiénico, la seguridad propia y de la comunidad, la transportación adecuada, la denuncia ciudadana y el aseguramiento de animales peligrosos o con algún tipo de protección por las leyes federales.

Del mismo modo, establece las obligaciones y derechos de las asociaciones protectoras de animales para auxiliar en la protección, bienestar y conservación de los animales, emitir opinión técnica a las autoridades competentes, auxiliar en la supervisión de los Centros de Atención Animal, asesorar a la sociedad para la presentación de denuncias por motivos de maltrato y difundir campañas periódicas que contribuyan a la adquisición de animales abandonados, donación de alimento o medicamentos para los mismos.

Establece el sistema para la adopción de los animales domésticos, la obligación del registro de placas, para los casos de extravío o abandono, el proceso

de manejo de cadáveres en vías públicas, las obligaciones sobre los daños causados por las mascotas a otros seres vivos o a la infraestructura pública y los procesos de sacrificio en los rastros municipales o espacios destinados al control animal.

Por último, se establecen multas económicas a quienes incurran en responsabilidades por el incumplimiento de dichos preceptos, sean éstos ciudadanos civiles o funcionarios públicos, adicionando mayores multas en los casos reincidentes.

La Ley para la Protección, Aprovechamiento y Manejo Integral de los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo es una ley integral, que busca normar en lo general las principales relaciones humano-animal con el fin de mejorar la salud pública, procurar el bien común y la conservación de la fauna de nuestra entidad.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias por su atención.

Vicepresidenta:

¿Sí, diputado Ernesto?... Gracias.

¿Diputada Coco?... En el mismo sentido.

El diputado Miguel Ángel, el diputado Héctor asumen el mismo sentido, el diputado Juan Manuel...

Diputada Noemí, ¿acepta la suscripción de los compañeros?...

Muchas gracias.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

A la diputada Juanita Noemí, ya se hizo el procedimiento autorizar nuestra adhesión a esta iniciativa tan importante. Y si quisiera aprovechar este momento para citar un caso reciente de maltrato extremo que se ha suscitado en la ciudad de Morelia, y pues bueno, este instrumento que en su momento, cuando se apruebe, sirva, así como para evitar ese tipo de situaciones, que no se vuelvan a repetir como este que acaba de suceder recientemente en el municipio de Morelia, y otros problemas más sobre el tema. Adherirnos. Muchísimas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias a usted, diputado.

Diputado Juan Pablo Puebla, entiendo que en el mismo sentido también. Celebro la presentación también de la iniciativa, que viene a sumarse a la que una servidora presentó hace aproximadamente un mes y que seguramente enriquecerá las propuestas y las adhesiones...

¿Sí, diputado Moncada?...

Muy bien, el diputado Moncada.

¿Alguien más?... Voy a empezar como en la subastas: a la una, ¿alguien más a las dos?, ¿alguien más a las tres?...

Entonces, por favor, Servicios Parlamentarios, tome nota de las compañeras y compañeros que desean suscribir la presente iniciativa, la cual celebro –como bien dice el compañero Miguel Ángel– porque es pertinente.

Y tórnese en este sentido a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Xochitl Gabriela Ruiz González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González*

Con su permiso,
señora Presidenta en turno,
diputada Rosi de la Torre.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan.
Y especialmente a los representantes del Comité Nacional del Parlamento Juvenil de México,
que hoy nos acompañan.
Gracias por ser impulsores
de esta iniciativa:

La participación política puede definirse como toda actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes o influir en los mismos con respecto a la política.

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México, realizado por el antes Instituto Federal Electoral, ahora INE, en 2014 señaló que el 52% de los jóvenes de 18 a 29 años de edad no se identifican con ningún partido político; así mismo la «Encuesta Nacional sobre la Cultura Política de los Jóvenes» realizada por el Colegio Mexicano A. C. en 2012, estableció que el 96.50% de los jóvenes en México no participan en partidos políticos ni en sindicatos; y la «Encuesta Iberoamericana de la Juventud» del 2012 advierte que cerca del 50% de los jóvenes encuestados no vota por falta de interés y de buenas opciones para elegir.

En México presenciamos un fenómeno que muestra la antipatía de los jóvenes a las formas tradicionales de participación política, por ello es necesario crear herramientas legales con las cuales

las y los jóvenes se identifiquen y regulen su comportamiento.

Los jóvenes deben experimentar nuevas maneras de ver, hacer, entender y desarrollar la política; es decir, no solo reproducir viejas formas o costumbres en relación al cómo ver la política y la participación de la misma, sino ser actores, pasar de la protesta a la propuesta.

Como legisladores, tenemos la obligación con los jóvenes de buscar la innovación constante de los procesos democráticos y la creación de espacios de participación política en donde sus ideas puedan ser escuchadas.

He de señalar que dicha comisión ya cuenta con atribuciones para implementar foros que involucren a organismos que promueven el deporte en nuestro Estado, por lo que la presente iniciativa tiene como finalidad que dichos foros puedan ser extensivos a nuestros jóvenes, para propiciar también la participación política en los asuntos que les atañen.

Por ello, hoy pongo a consideración de esta Soberanía la adición de la fracción VII al artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que la Comisión de Juventud y Deporte impulse e implemente foros que promuevan la participación política de los jóvenes en el Estado, sin que esto sea con fines partidistas.

Con esta iniciativa quiero decirles a los jóvenes de Michoacán que esta tribuna les pertenece; que ellos importan; que no tengan miedo; que sean decididos y empoderados, para que a través de esto tomen las riendas de su presente y sean arquitectos de su futuro.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno, Prácticas Parlamentarias; y de Jóvenes y Deporte, para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Diputada Presidenta, felicitar a mi compañera, y además de haber solicitado en la Junta de Coordinación Política el turno para la Comisión de Jóvenes y Deporte –como ya se dio–, le quiero preguntar si la puedo suscribir.

Vicepresidenta:

Diputada Yarabí, diputado Mario Armando, en el mismo sentido... diputado Raymundo Arreola, diputado Roberto Maldonado, diputado Juan Pablo Puebla...

¿Diputada está usted de acuerdo?...

Por favor, Servicios Parlamentarios, tome nota de las diputadas y diputados que suscriben la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel López Meléndez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Manuel López Meléndez*

Buenos días.

Con su venia, señora
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas y diputados.
Amigas y amigos de los
medios de comunicación.
Personas que nos acompañan:

El que suscribe, Manuel López Meléndez, en mi carácter de Diputado local y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad constitucional que me conceden los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5°, 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento la siguiente *Iniciativa con Proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Penal y punitivo nace de la necesidad de proteger aquellos intereses que la sociedad considera relevantes de acuerdo a su idiosincrasia, estilo de vida, libertad, propiedad, economía, orden y seguridad pública, entre otros.

Como legisladores, asumimos el papel de trabajar para la ciudadanía y ser su voz en este Recinto, ejerciendo dicha representación de manera responsable y siempre en aras de resolver problemáticas que afectan a la población.

En un mundo intercomunicado como el de hoy, donde las economías dependen en gran medida del suministro de energía eléctrica y agua, es importante que el Estado proteja con mayor ahínco estos servicios.

Los últimos tiempos, la demanda por el cobre ha provocado que este mineral sea robado de manera indiscriminada, sin importar la afectación que se causa a las personas; dicho ilícito va desde el robo de tuberías de casas habitación, hasta transformadores y material eléctrico, principalmente en los que abastecen de energía eléctrica a los pozos de riego, afectando significativamente al sector agrícola de nuestro Estado, no solo por el valor económico que representa sino además por la pérdida de su fuente de ingresos, como ha llegado a ser hasta la misma pérdida de su cosecha.

Como ex presidente municipal, he tenido grandes experiencias en este sentido. Compañeras y compañeros que fueron a visitarme en la oficina para pedirme apoyo para que se repusiera algún transformador que en la madrugada habían bajado, sin ton y son, y que habían dejado deshecho y se habían llevado lo que a ellos les interesa, el cobre, este material que ha sido un material que se ha comercializado en todos los sentidos, y que aquellos que se los llevan, aquellos que se los roban, en este preciso caso del transformador, piensan que son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, y sin embargo, no saben la afectación que causan a los campesinos o a los ganaderos.

Cuando iban a pedirme que les ayudara para que les repusiéramos el transformador, ellos, sin imaginarse tal vez lo que cuesta un transformador, que va desde 90 hasta 120 mil pesos, el sacarle 20 o 30 kilogramos que les dan alrededor de 1,400 o 2,500 pesos por ese material que se llevan, y por ese material que lo comercializan, y que los comercios están esperándoles inmediatamente ya con los brazos abiertos para poder comprar ese material, no saben el daño que causa en ese sentido.

Por eso es importante decirles que esto no nada más afecta o ha afectado a aquellos campesinos o a aquellos compañeros y compañeras que surten este vital líquido con este tipo de instrumentos.

Si el robo se comete contra instalaciones públicas, el delito es federal y se encuentra tipificado en el Código Penal federal; sin embargo, el robo de bienes públicos de índole estatal y municipal, así como el robo de industrias, hogares y empresas es de índole local; de ahí la necesidad que como legisladores locales tengamos que tipificar de forma expresa esta conducta delictiva, la cual afecta gravemente a la sociedad michoacana.

En últimas fechas, en nuestro Estado este delito ha ido en aumento, ya que se ejerce la acción penal de este delito tipificado como simple en su artículo 200 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo; y se sanciona tomando en consideración el valor de lo robado, sin embargo, el monto del daño que se ocasiona con ello es comparativamente muy superior al valor de lo robado.

Es así como actualmente se le da el tratamiento de robo simple a estos problemas, situación que debe cambiar en virtud del daño causado a la economía y al daño patrimonial de particulares y del Estado y de los municipios.

Si bien es sabido que la imposición de penas por parte del Estado debe de ser el último recurso para resolver estas desagradables conductas, así como la aplicación de la ley y el aumento de sus penalidades, sigue siendo la vía para inhibir estas conductas que atentan contra la paz de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, es que propongo que el robo de transformadores, material eléctrico o cobre para el suministro de energía o el abastecimiento de agua, así como los bienes de servicio público, se tipifique como delito grave y se aumente la sanción, tanto para quienes sustraen como para quienes lo compran, y con ello no tengan acceso a la libertad bajo caución.

Por su atención, muchas gracias,
compañeras y compañeros.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a la Mtra. Areli Gallegos, Delegada de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Especiales. Bienvenida, Areli.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaria dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Desarrollo Social.

Segunda Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Desarrollo Social se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto presentada por la Diputada Eloísa Berber Zermeño, integrante del grupo parlamentario del par-

tido revolucionario institucional, por el que se crea la Ley para el Establecimiento y Desarrollo Productivo de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, turnándose a las Comisiones de Desarrollo Social y de Industria, Comercio y Servicios, para su estudio, análisis y dictamen, y de Puntos Constitucionales para emitir opinión .

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se crea la Ley para el Establecimiento y Desarrollo Productivo de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos, en lo siguiente:

Una forma de buscar el desarrollo económico es mediante las Zonas Económicas Especiales (ZEE), las cuales integran un área geográfica donde se ofrece un entorno de negocios excepcional a través de beneficios fiscales, un régimen aduanero especial, un marco regulatorio ágil, infraestructura competitiva, programas de apoyo, estímulos y condiciones preferenciales.

Después del modelo neoclásico del desarrollo económico, el establecimiento de Zonas Económicas Especiales se ha convertido en la segunda mejor opción, aunada a la apertura comercial y el libre comercio. Para esta nueva perspectiva, la creación de estas Zonas, se requieren reformas económicas profundas que eventualmente desemboquen en un esquema de libre comercio, es decir, es un primer paso hacia la liberalización comercial.

En un acercamiento adecuado, se busca la combinación de gobierno y mercado; dentro de las Zonas Económicas Especiales, el gobierno genera condiciones para atraer inversión, formar capital humano, adquirir tecnología y la promoción de transformaciones institucionales, que las compañías nacionales y el marco institucional nacional no pueden llenar.

En un mundo cada vez más globalizado, se desarrollan las cadenas globales de valor y los procesos internacionales de producción, es decir, se divide la producción de bienes alrededor del mundo, realizando cada uno dónde sea más competitivo o todo el proceso en una sola área geográfica, como son la Zonas Económicas Especiales donde se establecen los Clústers, es decir, una agrupación de empresas e instituciones relacionadas entre sí, pertenecientes a un mismo sector o segmento de mercado, que se encuentran próximas geográficamente y que colaboran para ser más competitivas.

Desde la perspectiva de las cadenas globales de valor, el mercado no es capaz de integrar eficientemente a todos los países a estas, por lo que son necesarias políticas económicas que favorezcan la inversión por la vía de mejoras de infraestructura, reglas simplificadas y armonizadas con los estándares internacionales para atraer compañías nacionales e internacionales que ayuden a insertar a los países en estas cadenas globales de valor, como son, las Zonas Económicas Especiales.

Estas Zonas no sólo fomentan la inversión extranjera directa, sino que, al darse condiciones fiscales distintas, permiten que compañías nacionales que se establecen en ellas puedan realizar actividades de outsourcing que las integre a las cadenas globales de valor de los productos; lo que a la larga, les permitirá mejorar sus capacidades productivas y competitivas, podrán acceder a nuevos mercados, y a una dotación de tecnología, capacidades y capitales que no tendrían de otra manera, pudiendo generar a la vez, una diversificación de las exportaciones.

Desde esta perspectiva, se reitera que las Zonas Económicas Especiales se constituyen por un grupo de empresas afines, orientadas a la exportación y al comercio exterior, promovidas por el gobierno para explotar al máximo los beneficios de estar integrado a las cadenas globales de valor. Al reunir e integrar en una misma Zona, la tecnología, la información, los recursos humanos altamente capacitados, las compañías que compiten entre sí y compañías que se complementan en la cadena de valor y producción; además las instituciones académicas y otras organizaciones, se comprobará que las Zonas Económicas Especiales incentivan la productividad y la innovación.

Para las economías de aglutinación, las Zonas Económicas Especiales sirven como catalizador de sinergias en un contexto globalizado, es decir, acercan los beneficios de la integración de los mercados globales y contribuyen al desarrollo económico, son un instrumento estratégico de política económica para insertar las economías nacionales al mercado global y mejorar la productividad de los recursos a través de la transferencia de conocimientos y difusión de tecnologías.

El pasado 27 de noviembre de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto propuso crear tres Zonas Económicas Especiales para los estados más rezagados del país, el Corredor Industrial Interoceánico (el istmo), el Puerto Chiapas, y los municipios colindantes al Puerto de Lázaro Cárdenas, en Michoacán como parte de una nueva política industrial y de desarrollo social.

Las Zonas Económicas Especiales se diseñaron como una herramienta de comercio, inversión y de política industrial diferenciada, que tiene como objetivo superar las barreras que impiden la inversión en una economía más amplia, incluyendo las políticas de seguridad, falta de gobernabilidad, infraestructura inadecuada y problemas de acceso a la propiedad.

Estas Zonas ofrecerán un marco regulatorio e incentivos para atraer empresas y generar empleos de calidad. Ellas deberán tener infraestructura moderna, condiciones de seguridad, financiamiento, facilidades para el comercio exterior, así como importantes incentivos fiscales; por otra parte, serán generadoras de contribuciones al IMSS y al INFONAVIT.

La Organización Mundial del Trabajo (OIT,) ha señalado que la presencia de las Zonas Económicas Especiales, cada vez es más relevante; en el periodo de 1975

al 2006 el número de Zonas Económicas se incrementó, pues en ese lapso, a partir de las 79 ZEE iniciales en 29 países, se elevó a 3500 en 130 países, donde además las nuevas variedades de Zonas han evolucionado; en algunos países sus ZEE se están transformando en mega grupos industriales y centros comerciales con grandes incentivos para aprovechar su potencial.

Ahora, las Zonas Económicas Especiales representan un modelo de éxito en varios países como China; hasta hoy en aquellos lugares donde se han instalado, se ha impulsado el comercio local e incrementado la atracción de inversiones, lo que en automático se convierte en más y mejores empleos, en mayor derrama económica, y por ende en un mejor nivel de vida.

El ejemplo más exitoso de este nuevo modelo integral de producción y comercio lo representa China con las denominadas áreas de desarrollo tecnológico y de economía nacional, conocidas como Zonas Especiales de la República Popular China donde se fomenta la inversión extranjera directa, iniciándose a partir de 1978 en tres ciudades, como parte de la reforma económica china y se extendieron a 14 ciudades en 1984. Para 2006, ya se habían integrado 49 zonas de desarrollo.

Las ZEE constituyen actualmente un sistema de zonas diversificadas en áreas industriales, agrícolas, comercio, servicios, vivienda y turismo (Shenzhen Zhuhai); y del proceso de exportación de productos primarios, se han convertido en Zonas orientadas al turismo (Shantou y Xiamen) y en empresas al interior y el exterior.

Las Zonas Económicas en China explican el liderazgo exportador y el crecimiento dinámico de las últimas dos décadas, que justifica el flujo de la mayor Inversión Extranjera Directa (IED) con un promedio de 71 mil millones de dólares anuales; este modelo económico genera el 50% del Producto Interno Bruto de ese país y sigue expandiéndose. Su auge productivo ha incidido en la dinámica exportadora del país y ha tenido un fuerte impacto sobre la infraestructura, lo cual ha demandado la construcción de aeropuertos, carreteras, puertos y ferrocarriles para movilizar insumos y productos terminados al último rincón del mundo. Por ello, no es circunstancial que en las ZEE, los salarios son más altos que en otras regiones de China.

India fue uno de los primeros en Asia en reconocer la eficacia del modelo de Zona Franca de Exportación (ZPE) y para la promoción de sus exportaciones creó en Kandla la primera Zona Económica el año de 1965. Si bien su modelo inicial contó con varias deficiencias como multiplicidad de controles y autorizaciones; además, la ausencia de infraestructura de servicios de clase mundial, y un régimen fiscal inestable, frenaron al inicio su desarrollo; sin embargo, en el año 2000 replanteó su modelo de Zonas Francas y evolucionó a un modelo moderno de Zonas Económicas Especiales con el objeto de atraer grandes inversiones extranjeras en la India.

El gobierno de la India se propuso convertir a las ZEE en un motor de crecimiento económico apoyado por una infraestructura de calidad, complementado con una serie de medidas fiscales atractivas, tanto a nivel federal como a nivel estatal y con las regulaciones mínimas posibles. Para lograr mayor confianza entre los inversionistas extranjeros, implementó una política de largo plazo en el régimen fiscal de las Zonas Económicas; además, el gobierno inició un largo e intenso diálogo con los grupos de interés a través del país, a fin de establecer la actual Ley de Zonas Económicas Especiales, que fue aprobada por el Parlamento en mayo de 2005, y publicada el 23 de junio de 2005.

Honduras, para la creación de sus Zonas, se basó en el modelo chino. Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) son una reformulación de las Regiones Especiales de Desarrollo chinas. Las disposiciones constitucionales que establecían las REDs fueron planteadas entre finales de 2010 e inicios de 2011 para promover los beneficios en la creación de ciudades chárter o ciudades modelo en territorios deshabitados de los países en desarrollo, que garantizaran seguridad jurídica (reglas claras y estables), abiertas a la inversión extranjera y a la inmigración.

El modelo de ZEDE en Honduras independiente de que son bienes inalienables del Estado de Honduras, están sujetas a la Constitución de la República y al gobierno nacional en los temas relacionados a soberanía, aplicación de la justicia, territorio, defensa nacional, relaciones exteriores, temas electorales, emisión de documentos de identidad y pasaportes; además cuentan con autonomía, personalidad jurídica propia y han sido creadas con el propósito de acelerar el cumplimiento de las metas del Plan de Nación y establecer condiciones que permitan al país, insertarse en los mercados mundiales bajo reglas altamente competitivas y estables.

Debido a que no existe una definición única, internacionalmente aceptada, de lo que es una Zona Económica Especial, difícilmente pueden medirse los impactos económicos reales; sin embargo, se estima que las ZEE a nivel mundial emplean entre 63 y 68 millones de personas directamente, y que generan aproximadamente 65 millones de empleos indirectos; o sea, en total, crean aproximadamente, 130 millones de empleos, el equivalente al 1% del total de los empleos en el mundo.

Reitero, las estimaciones sobre el valor de las exportaciones de las ZEE en el mundo son inexactas, pero se cree que en los países en desarrollo, para mediados de la década del 2000, el valor de las exportaciones de bienes y servicios provenientes de las ZEE fue de 850 mil millones de dólares; esto es, cerca del 8% del total de las exportaciones globales y del 20% de las exportaciones de los países en desarrollo.

Ahora para abordar el tema que como michoacanos nos importa, Lázaro Cárdenas constituye un puerto marítimo joven y dinámico; es uno de los cinco puertos principales del país, opera el 18% del total de carga co-

mercial que se maneja en todo el Sistema Portuario Nacional; además, destaca por su importante y consolidada actividad industrial y por su joven y creciente actividad comercial.

El Puerto de Lázaro Cárdenas ha sido declarado un punto estratégico para la inversión internacional por el Gobierno Federal, una Zona Económica Especial, será uno de los ejes de crecimiento para la economía nacional y considero que con la presente Iniciativa, se sentarán las bases para un fuerte y sólido desarrollo, que impactará en el beneficio económico regional, estatal y nacional; al mismo tiempo colocará al Puerto en un medio de mayor internacionalización, impulsando la competitividad y diversificación productiva en el comercio exterior de México.

La nueva política industrial y comercial de México requiere un instrumento diferenciado como son las Zonas Económicas Especiales que permitan a nuestra economía generar mejores condiciones de inversión y desarrollo de tecnología; que supere el modelo tradicional de manufactura intensivo en mano de obra; que establezca una nueva política de industrialización, frente al desafío que representa la competencia comercial de los países que integran la Alianza del Pacífico y el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

Segundo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día el 22 de marzo de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se crea la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, ciudadano Silvano Aureoles Conejo, turnada a las Comisiones de Industria, Comercio y Servicios y de Desarrollo Social, para su estudio, análisis y dictamen.

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se crea la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos, en lo siguiente:

«Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como eje prioritario el desarrollo económico, inversión y empleo digno, considerando que la construcción de un modelo económico exitoso tiene dos partes: la estrategia de inversión del capital y el desarrollo de las capacidades en las personas y la erradicación de los obstáculos que no permiten que esto ocurra. La población michoacana reclama empleo digno, requiere condiciones para invertir, así como financiamiento para sus negocios; requiere carreteras, aeropuertos e infraestructura digital en mejores condiciones que las que se ofrecen en la actualidad».

«Que en ese tenor el puerto de Lázaro Cárdenas significa para el Estado de Michoacán y para el país, uno de los más importantes motores de desarrollo económico y comercial, proyectado como uno de los puertos marítimos más dinámicos del país y de Latinoamérica por el

crecimiento y modernización de su infraestructura que constituye un acceso marítimo internacional líder en el pacífico mexicano debido a su posición, que favorece el acceso a naciones de la cuenca del pacífico y que permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional más desarrolladas».

«Que con fecha 03 de junio de 2016 se promulgó en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, la cual tiene por objeto en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población».

«Que en consecuencia es necesario contar con un marco normativo Estatal con visión de Estado que coadyuve en el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Michoacán y que permita coordinar los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno para lograr con éxito el objetivo planteado; por tanto la presente iniciativa incluye al Consejo Técnico Interinstitucional y al Consejo Consultivo que permitirán articular la política pública en la materia; además se regulan aspectos sobre el impacto social y ambiental, así como un capítulo relativo a los incentivos y facilidades fiscales de la Zona Económica Especial y su Área de Influencia, permitiendo con ello claridad en los procesos y en la instalación de las diversas empresas en esa región, con la finalidad de generar empleo y bienestar social para las y los Michoacanos».

Del estudio y análisis realizado por las comisiones que dictaminan, llegan a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene facultad para legislar sobre todos los ramos de la administración, con base en lo establecido por los artículos 34 y 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones de Industria, Comercio y Servicios y de Desarrollo Social, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 60, 62, 64 fracción I, 73 y 81, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo con la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Junio del 2016, tiene por objeto impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda

las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que los diputados integrantes de las Comisiones de Industria, Comercio y Servicios y de Desarrollo Social, a través de la mesa técnica de comisiones unidas celebraron diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la iniciativa de Ley para el Establecimiento y Desarrollo Productivo de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Eloisa Berber Zermeño, en Sesión de Pleno, celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2016 turnándose a las Comisiones de Desarrollo Social y de Industria, Comercio y Servicios, y de Puntos Constitucionales para emitir opinión.

Que los diputados integrantes de las comisiones unidas de Industria, Comercio y Servicios y de Desarrollo Social, para efectos del Dictamen de los turnos del Pleno del 30 de noviembre de 2016 y de 122 de este mes y año, en virtud de la concurrencia de las dos iniciativas, retomamos el estudio y análisis desarrollado en las mesas de trabajo, para elaborar un Dictamen de Ley que dé certeza y establezca la coordinación y participación entre las diferentes instancias de gobierno para el establecimiento y desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se crea la Ley para el Establecimiento y Desarrollo Productivo de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, de resultar aprobada promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34,38 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 52 fracción I, 53, 60, 62 fracciones VII y XV, 64 fracción I, 65, 73, 81, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las Comisiones de Industria, Comercio y Servicios y de Desarrollo Social, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura para primera lectura, dispensa de segunda lectura en su caso, discusión y votación el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se expide la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general y tiene por objeto:

- I. Establecer los lineamientos generales de coordinación, planeación y participación entre las autoridades; competentes;
- II. Impulsar el crecimiento económico sostenible, del Estado y de los Municipios, para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales;
- III. Coadyuvar en la generación de empleos de calidad;
- IV. Promover e incentivar la atracción de inversión nacional y extranjera;
- V. Coadyuvar al desarrollo económico estatal establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán;
- VI. Promover las condiciones que incentiven la cadena de valor de los bienes y servicios producidos por las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y su Área de influencia.

Artículo 2º. El Gobierno del Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia y en el marco de la coordinación con la Federación, con la participación que corresponda a los sectores privado y social, implementarán un Programa de Desarrollo con el objeto de establecer políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas Económicas.

El enfoque integral se entiende como la promoción del desarrollo científico, de innovación, tecnológico, económico, cultural, educativo, y social en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. *Actividades Económicas:* Las actividades que se podrán realizar en las Zonas necesarias para el cumplimiento del objeto de la Ley Federal de Zonas Económicas, entre otras, las de manufactura; agroindustria; procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; prestación de servicios de soporte a las actividades económicas como servicios logísticos, financieros, informáticos y profesionales, así como la introducción de mercancías para tales efectos;
- II. *Administrador Integral:* La persona moral o entidad paraestatal que, con base en un Permiso o Asignación, funge como desarrollador-operador de la Zona y en tal carácter tiene a su cargo la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la misma,

incluyendo los Servicios Asociados o, en su caso, la tramitación de éstos ante las instancias correspondientes;

III. *Área de Influencia*: Las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde, además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas de la Zona;

IV. *Asignación*: El acto jurídico administrativo mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga exclusivamente a una entidad paraestatal federal el derecho a construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona, en calidad de asignatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Zonas Económicas, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

V. *Autorización*: El acto jurídico administrativo mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales otorga a un Inversionista el derecho a realizar actividades económicas productivas en la Zona respectiva, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Zonas Económicas, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables;

VI. *Autoridad Federal*: La Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. *Carta de Intención*: El documento que contiene el acto jurídico mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios otorgan su consentimiento para el establecimiento de la Zona y se comprometen a realizar las acciones necesarias;

VIII. *Consejo Técnico de la Zona*: El órgano colegiado integrado por representantes de los sectores privado y social, cuyo objeto es dar seguimiento permanente a la operación de la Zona y sus efectos en el Área de influencia;

IX. *Convenio de Coordinación*: El instrumento suscrito entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y de los Municipios en donde se ubique la Zona y su Área de Influencia, en el que se establecerán las obligaciones de los tres órdenes de gobierno para el establecimiento y desarrollo de la zona;

X. *Declaración de la Zona*: El acto jurídico mediante el cual el Presidente de la República determina el establecimiento de una Zona y su Área de Influencia, señalando su delimitación geográfica precisa, los beneficios fiscales, aduaneros y financieros, así como las facilidades administrativas aplicables en dicha Zona;

XI. *Estado*: al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

XII. *Evaluación Estratégica*: El proceso sistemático de análisis realizado por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, en Coordinación con las Dependencias y Entidades de la

Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Municipios, sobre la situación e impacto social y ambiental respecto de la Zona y su Área de influencia;

XIII. *Inversionista*: La empresa de la Zona, que puede ser una persona física o moral, nacional o extranjera, autorizada para realizar Actividades Económicas productivas en la Zona;

XIV. *Infraestructura*: Las obras de transportes, comunicaciones, logística, energética, hidráulica, drenaje, tratamiento de aguas residuales, ambiental y de salud, entre otras, en la Zona y su Área de Influencia;

XV. *Ley Federal*: Ley Federal de Zonas Económicas Especiales;

XVI. *Municipios*: Los Municipios del Estado de Michoacán, en los cuales, se ubicará la Zona y su Área de Influencia;

XVII. *Permiso*: El acto jurídico administrativo mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a una sociedad mercantil constituida conforme a la legislación mexicana, el derecho a construir, desarrollar, administrar y mantener una zona, en calidad de permisionario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Zonas Económicas, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. *Plan Maestro de la Zona*: El instrumento que prevé los elementos y características generales de Infraestructura y de los Servicios Asociados, para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona; el cual será revisado por lo menos cada 5 años;

XIX. *Programa de Desarrollo*: El instrumento de planeación que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la Zona para la operación de la misma y, en su caso, otras obras que sean complemento a la infraestructura exterior; así como las políticas públicas y acciones complementarias a que se refiere el artículo 12 de la Ley Federal de Zonas Económicas;

XX. *Secretaría*: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXI. *Servicios Asociados*: Los sistemas de urbanización, electricidad, agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, saneamiento, telecomunicaciones y seguridad, así como los demás que se presten a los Inversionistas en la Zona;

XXII. *Ventanilla Única*: La oficina administrativa o plataforma electrónica establecida para cada Zona, encargada de coordinar la recepción, atención y resolución de todos los trámites que deban realizar el Administrador Integral, los Inversionistas y, en su caso, las personas interesadas en instalar u operar empresas en el Área de Influencia; y,

XXIII. *Zona*: La Zona Económica Especial, área geográfica determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en la cual se podrán realizar, de manera enunciativa y no limitativa,

actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias conforme a los propósitos de este ordenamiento, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Capítulo II
*Desarrollo de las Zonas
Económicas y Áreas de Influencia.*

Artículo 4°. El desarrollo de las Zonas y de las Áreas de Influencia es de interés público y corresponsabilidad social, en consecuencia, para lograrlo será necesaria la concurrencia de los órdenes de gobierno, de los núcleos agrarios, sector académico y de la sociedad civil organizada asentados en el territorio de estas Zonas, fomentando a través de la inversión productiva, el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado.

Artículo 5°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales, podrán solicitar la Declaración de la Zona en su modalidad unitaria o por secciones, señalando la delimitación geográfica, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal y su Reglamento.

Artículo 6°. Las Zonas se ubicarán en las áreas geográficas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Federal y se sujetarán a un régimen especial previsto en la misma, procurando el cuidado al medio ambiente y respeto a los derechos de las personas que en éstas habitan.

Artículo 7°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales fomentarán programas de vinculación con empresas y trabajadores locales, y de responsabilidad social, con el objeto de promover el desarrollo humano sustentable de las comunidades o localidades, en las que se ubique la Zona y su Área de Influencia.

Artículo 8°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales realizarán procedimientos de consulta previo y libre, con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades en la Zona y su Área de Influencia o cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda.

Artículo 9°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales establecerán convenios con instituciones públicas y privadas, de acuerdo con las necesidades o la demanda laboral de la Zona y su Área de Influencia, con la finalidad de generar mano de obra calificada y profesional.

Artículo 10°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales, declarada la Zona y su Área de Influencia, podrán suscribir Convenios de Coordinación con la Federación que permitan el establecimiento y adecuada operación.

Artículo 11. El Titular del Ejecutivo del Estado gestionará recursos para la implementación de proyectos de inversión y productivos que coadyuven en el desarrollo económico y social de la Zona y su Área de Influencia.

Capítulo III
Coordinación

Artículo 12. Declarada la Zona o Área de Influencia, los órdenes de gobierno mantendrán coordinación permanente, con el objeto de establecer, implementar, y llevar a cabo las acciones en mejora regulatoria que faciliten los trámites efectuados a través de la Ventanilla Única de su competencia, de ordenamiento territorial, por las personas interesadas en instalar y operar empresas en el Área de Influencia de conformidad con las facultades concurrentes que le correspondan además de:

- I. Promover dentro del ámbito de sus competencias el desarrollo integral de las personas y comunidades ubicadas en el Área de Influencia según lo previsto en el Programa de Desarrollo;
- II. Procurar que los programas sociales de su competencia fomenten las actividades productivas que sean consistentes con las actividades económicas de la Zona y su Área de Influencia;
- III. Fomentar la inclusión de los habitantes de las comunidades ubicadas en el Área de Influencia, en las Actividades Económicas Productivas que se realicen en la Zona o que sean complementarias a éstas, según lo previsto en el Programa de Desarrollo;
- IV. Proveer toda la información necesaria para la evaluación del desempeño de la Zona y los resultados económicos y sociales en el Área de Influencia;
- V. Brindar la seguridad pública necesaria para el establecimiento y desarrollo de la Zona, así como establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para tal efecto, observando lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo;
- VI. Otorgar, en el ámbito local y municipal, las facilidades y los incentivos, señalando el plazo mínimo durante el cual los beneficios de carácter fiscal estarán vigentes;
- VII. Cumplir con lo dispuesto por el Programa de Desarrollo en el ámbito de su competencia;
- VIII. Llevar a cabo las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona, incluyendo aquéllas para la instalación y operación de los Inversionistas dentro de la misma;

- IX. Participar en la elaboración en el proyecto del Programa de Desarrollo y sus modificaciones; en el ámbito de sus competencias;
- X. Participar en el establecimiento y operación de la Ventanilla Única;
- XI. Coadyuvar en las acciones de coordinación con el Gobierno Federal, en donde se ubique la Zona y el Área de influencia, así como con el Administrador Integral y los Inversionistas;
- XII. Coadyuvar en la vigilancia y supervisión del cumplimiento de los términos y condiciones de los permisos, asignaciones y autorizaciones;
- XIII. Colaborar en las acciones de promoción de la Zona; y,
- XIV. Los demás mecanismos, lineamientos, términos y condiciones que se acuerden.

Artículo 13. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales pertenecientes a la Zona o Área de Influencia designarán a sus respectivos representantes en el Consejo Técnico de la Zona, quienes fungirán como invitados en términos de la Ley Federal.

Artículo 14. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales declarados como Zonas o Áreas de Influencia suscribirán los Convenios de Coordinación e implementarán el Programa de Desarrollo con el objeto de llevar a cabo las políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas, y que promuevan el desarrollo sustentable de sus Áreas de Influencia.

Artículo 15. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales deberán suscribir el Convenio de Coordinación en el plazo previsto en el Decreto de Declaratoria de la Zona.

Artículo 16. El Gobierno del Estado y los gobiernos municipales deberán participar conforme a su capacidad financiera en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona y su Área de Influencia, incluyendo el acceso a los servicios públicos necesarios.

Capítulo IV Planeación

Artículo 17. La planeación estatal para el desarrollo de las Zonas será integral, incluyente y transversal enmarcado en los parámetros sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales regidos por los objetivos de desarrollo sostenible.

Artículo 18. La planeación y los instrumentos de coordinación que se adopten en las Zonas atenderán los principios de sostenibilidad, progresividad y respeto de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos de las Áreas de Influencia.

Artículo 19. El Gobierno del Estado y los gobiernos municipales participarán en la Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales respecto de la Zona y su Área de Influencia. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se requieran en términos de la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo V Servicios, Permisos y Licencias

Artículo 20. El Gobierno del Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias deberán:

- I. Expedir los permisos y licencias en los términos de los convenios que celebren, así como llevar a cabo todas aquellas acciones que faciliten el establecimiento y operación de las Zonas; y,
- II. Proporcionar los servicios públicos indispensables para el buen funcionamiento de las Zonas.

Artículo 21. Para la realización de trabajos y obras de construcción que faciliten el acceso a los servicios públicos necesarios en las zonas y áreas de influencia, los Administradores Integrales e Inversionistas, deberán llevar a cabo los trámites ante los Municipios, de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal.

Capítulo VI Bienes

Artículo 22. El cambio de destino de los bienes inmuebles de dominio público del Gobierno del Estado, deberá realizarse con autorización del Congreso del Estado, mediante la expedición del Decreto respectivo y para el caso de los Municipios los bienes inmuebles se regirán con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y disposiciones aplicables.

Artículo 23. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado estará facultado a otorgar en comodato o donar a la Federación o los particulares, bienes inmuebles del dominio público, atendiendo lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Estatal y demás disposiciones aplicables.

Capítulo VII Consejo Técnico

Artículo 24. Para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona, la evaluación de su desempeño y para asegurar el cumplimiento de los objetivos, existirá un Consejo Técnico.

Para la integración, operación y funcionamiento del Consejo Técnico, se estará en lo dispuesto en la Ley Federal y su Reglamento

Capítulo VIII
Comisión Interinstitucional

Artículo 25. La Comisión Interinstitucional es un órgano de carácter honorario, con el objeto de brindar asesoría, consulta y evaluación, para el diseño, elaboración e implementación de acciones orientadas a coadyuvar en el impulso al desarrollo de la Zona y su Área de Influencia.

Artículo 26. La Comisión Interinstitucional estará integrada por los siguientes comisionados:

- I. Un Presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. Un Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.
- III. Un Secretario Técnico, que será designado por el Ejecutivo del Estado.
- IV. Los siguientes comisionados de la Administración Pública del Estado:

- A. El titular de la Secretaría de Gobierno.
- B. El titular de la Secretaría de Política Social.
- C. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- D. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.
- E. El titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado.
- F. El titular de la dependencia encargada de la Planeación en el Estado.
- G. El titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 27. La Comisión Interinstitucional sesionará, de forma ordinaria, por lo menos tres veces al año, conforme al calendario que ésta apruebe y, de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

Artículo 28. Las convocatorias a las sesiones se enviarán por el Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional, previa aprobación de su Presidente, y señalarán el día, hora y lugar en que tendrán verificativo las mismas.

Asimismo, se adjuntará a dicha convocatoria el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar durante la sesión, los cuales deberán ser enviados a los integrantes de la Comisión Interinstitucional con una anticipación no menor de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y, de dos días hábiles para las extraordinarias.

El envío de las convocatorias y la documentación a que se refiere el párrafo anterior, se efectuará por los medios que resulten idóneos, incluyendo los electrónicos, a consideración del Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 29. La Comisión Interinstitucional sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus Integrantes, los Acuerdos de la Comisión Interinstitucional se aprobarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Los Comisionados contarán con voz y voto en las sesiones correspondientes.

Artículo 30. La Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar en materia de desarrollo económico y social a las autoridades estatales y municipales, cuando se le solicite;
- II. Analizar y formular propuestas sobre la planeación, aplicación y evaluación de las políticas públicas en materia de Zona y su Área de Influencia;
- III. Convenir programas, acciones y recursos con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y organismos autónomos, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo para la Zona y su Área de Influencia;
- IV. Coadyuvar en el diseño de proyectos específicos que tiendan al crecimiento del desarrollo de la Zona y su Área de Influencia;
- V. Promover la visión, misión, valores, líneas estratégicas y objetivos en materias señaladas en la presente Ley para la competitividad de la Zona y su Área de Influencia;
- VI. Promover la investigación científica y tecnológica, así como su vinculación con las instituciones académicas;
- VII. Conocer, analizar, proponer y definir el Plan de Acción del Ejecutivo del Estado en la Zona y Área de Influencia; y,
- VIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo VIII
Incentivos y facilidades fiscales

Artículo 31. El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia o entidad que corresponda, deberá establecer los beneficios fiscales y administrativos, en materia de contribuciones estatales, que se consideren necesarios para impulsar el establecimiento y desarrollo de la Zona y su Área de Influencia. Los beneficios serán temporales y, en su caso, se otorgarán de manera decreciente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 32. Los municipios donde se desarrolle la Zona y su Área de Influencia, deberán establecer los beneficios fiscales en materia de contribuciones municipales, para impulsar el establecimiento y desarrollo de la Zona. Dichos beneficios se otorgarán en los términos del artículo anterior.

Artículo 33. Podrán beneficiarse con incentivos, a las personas físicas y morales establecidas o por establecerse en la Zona y su Área de Influencia,

Artículo 34. El Ejecutivo del Estado establecerá el tipo, monto y plazo de los incentivos, con base en los estudios y propuestas técnicas que le presente la Secretaría de Finanzas y Administración.

Capítulo IX
Ventanilla Única

Artículo 35. Se creará una ventanilla para cada Zona o Área de Influencia, de conformidad con la Ley Federal y su Reglamento, que gestione trámites que faciliten el pronto pago, la transparencia en la información y la realización de trámites presencial o electrónica. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales, deberán identificar y simplificar los trámites que tengan mayor impacto en el desarrollo de las actividades empresariales.

Artículo 36. El Gobierno del Estado y los gobiernos municipales declarados como Zona o Área de Influencia, deberán coadyuvar con la Ventanilla Única, para que el Administrador Integral e Inversionistas, según corresponda, puedan simplificar y agilizar los trámites necesarios para construir, desarrollar, operar y administrar la Zona; realizar Actividades Económicas Productivas en la Zona de manera eficiente o, en su caso, facilitar la instalación y operación de empresas en su Área de Influencia.

Artículo 37. El Estado y los Municipios declarados como Zona o Área de Influencia que suscriban el Convenio de Coordinación, tendrán un sistema de redes informáticas abiertas, compatibles e interoperables para la implementación de la Ventanilla Única.

Artículo 38. La Ventanilla Única de la Zona Económica o Área de Influencia se regirá conforme en los estándares que para su operación establezca la Secretaría a través de la Autoridad Federal de la Zona conforme en lo establecido en la Ley Federal, su Reglamento.

Cualquier Inversionista interesado en realizar actividades económicas en las Zonas y sus Áreas de Influencia podrá acudir directamente ante la Ventanilla Única.

Capítulo X
Colectivo Económico y
Valor Agregado

Artículo 39. El Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Interinstitucional, impulsará la agrupación de empresas e instituciones relacionadas, pertenecientes a un mismo sector de mercado, y que colaboran para ser más competitivas en la producción de bienes y servicios, tanto en la Zona y su Área de Influencia, así como en todas las regiones del Estado, principalmente en los parques industriales.

Artículo 40. Los colectivos económicos, tendrán como objeto lograr economías de crecimiento, donde la especialización, transferencia tecnológica, cooperación, conectividad física y de proveeduría que fortalezcan la cadena de valor, haciendo productivas y competitivas a las empresas, tanto en la Zona y su Área de Influencia, como en las regiones con alta productividad económica, generando mayores ingresos y mejores empleos para los michoacanos.

Artículo 41. El Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Interinstitucional, fomentará la Asociación Público-Privada, mediante el impulso a la vinculación entre el gobierno Federal, Estatal y Municipal, con los sectores productivo, académico y organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 42. El Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Interinstitucional, promoverá la consolidación de eslabones posteriores en la cadena de valor, impulsando la infraestructura productiva, orientada a fortalecer la competitividad logística de las empresas establecidas en la Zona y su Área de Influencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de la presente Ley dentro de los 180 días naturales siguientes a su publicación.

Artículo Tercero. En los casos no previstos en esta Ley, se sujetarán a lo previsto en el Código de Justicia Administrativa, Código Civil, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, compañera Secretaria.

Colegas diputados, toda vez que el dictamen ha sido recibido en su primera lectura, y éste fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los legisladores desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

La diputada Eloísa, para razonar su voto a favor.

La diputada Macarena, para razonar su voto a favor.

¿Alguien más?...

Y su servidor, para razonar mi voto a favor.

Se abre el debate, por lo que tiene el uso de la palabra la diputada Eloísa Berber Zermeño para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Eloísa Berber Zermeño*

Muy buenos días.
Con su permiso,
señor Presidente.
Compañeras y
compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

El Puerto de Lázaro Cárdenas es considerado un punto estratégico para la inversión internacional por el Gobierno Federal, encabezado por nuestro presidente Enrique Peña Nieto, quien ha sido uno de los principales impulsores para lograr el establecimiento de esta Zona Económica Especial.

Esta Zona Económica Especial será uno de los ejes de crecimiento para la economía nacional, y

considero que con esta Ley se sentarán las bases para un fuerte y sólido desarrollo que impactará en el beneficio económico regional, estatal y nacional. Al mismo tiempo colocará a nuestro Puerto de Lázaro Cárdenas en un medio de mayor internacionalización impulsando la competitividad y diversificación productiva en el comercio exterior de México.

Con ello se aprovechará el alto potencial productivo y las ventajas logísticas que ofrece la región, propiciando la generación de empleos de calidad, la inversión nacional y extranjera, las cadenas de valor, exportaciones mayores y diversificadas, actividades económicas de alta productividad y sobre todo un bienestar y desarrollo regional.

Considerando además que se contará con un entorno de negocios excepcional, como lo son los beneficios fiscales, un régimen aduanero especial, un marco regulatorio ágil, infraestructura competitiva, programas de apoyo y otros estímulos y condiciones preferenciales.

Actualmente ya se encuentran identificados por empresas representativas varios sectores con potencial a desarrollarse en la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, como lo son la industria automotriz, la agroindustria, los productos metálicos y metalmecánicos, la minera siderúrgica, la industria química, la hidroeléctrica y carboeléctrica y la industria de la construcción.

Compañeras y compañeros diputados, por lo anterior es que debemos de contar con un marco normativo vigente que establezca los lineamientos de coordinación, planeación y participación e impulse el crecimiento sostenible y a la vez otorgue plena certidumbre a los inversionistas, y se incremente la producción, la productividad y los empleos a nuestro Estado.

De igual manera, se eliminen las barreras que inhiben el crecimiento y desarrollo económico integral de una región con un alto rezago, pero con un gran potencial productivo y logístico, impulsando un cambio estructural hacia diversos sectores, de acuerdo con la ubicación estratégica con que se cuenta, las ventajas comparativas y sobre todo con la vocación productiva de dicha región.

Michoacán, hoy, y en específico el municipio de Lázaro Cárdenas, cuenta con las mejores condiciones para que sea declarada la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas.

Quiero destacar en esta tribuna el trabajo que se realizó en Comisiones para la creación de esta Ley, en la que se tomaron en cuenta los dos proyectos presentados ante esta Soberanía; el primero, por su servidora el día 30 de noviembre del año pasado, y el segundo, hace unos días por el Ejecutivo del Estado, dando esto como resultado la construcción de un tra-

bajo final sólido que dará certeza a todos aquellos que intervendrán en la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros, los invito a que votemos a favor de esta nueva Ley de Zonas Económicas Especiales.

Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, compañera diputada.

Solicito a nuestra Vicepresidenta asuma su rol de Presidenta, en tanto hago uso de la tribuna.

*Intervención del diputado
Pascual Sigala Páez*

Muchas gracias.
Con el permiso de la Presidenta.
Compañeras y compañeros:

Naturalmente que el día de hoy, en estos momentos, estamos revisando y estaremos sin duda dictaminando una nueva Ley que, en principio, tanto como la diputada Eloísa, y enseguida el Ejecutivo del Estado, presentaron a esta Legislatura, una Ley que le da andamiaje jurídico y legal a un proyecto de gran envergadura, a un gran proyecto.

He de reconocer aquí, en esta tribuna, como siempre lo hago cuando así ameritan los asuntos, el esfuerzo y la coordinación que tenemos entre el Estado y el Gobierno de la República. El buen entendimiento que tienen los Ejecutivos federal y el Ejecutivo de Michoacán, la posibilidad de que en pocos días se instale y se ponga en operación la Zona Económica Especial, que sin duda será la Zona Económica Especial más importante de las ocho Zonas Económicas Especiales que se habrán de establecer a lo largo y ancho del país.

Esto, compañeros, es una magnífica oportunidad para nuestro Estado, y más en el Puerto de Lázaro Cárdenas, donde, todos sabemos, es un territorio muy atractivo y muy competido por diferentes actores, por los actores económicos, pero también por los actores del crimen organizado, que se apoderan de la miseria, de los cinturones de miseria de jóvenes, para usarlos como carne de cañón.

¿Cuál es el propósito central de esto? Atraer inversiones, generar riqueza, generar empleo y desarrollo. Hoy día, de acuerdo con lo que conocemos, haya interés de empresas nacionales, locales, michoacanas, pero también de empresas transnacionales que tienen ya listas por lo menos 5 mil millones de dólares para empezar a invertir en esa zona, porque es *per se*, con una enorme atractividad, porque se con-

vierte en un paraíso fiscal, digámoslo así, para los empresarios. Eso va a ayudar a que, además, en aquella región, de acuerdo con los datos que tenemos, por lo menos se puedan generar en los próximos años cinco mil empleos directos, y todo lo que en medio de esto puede desarrollarse, siendo una Zona Económica Especial como esta.

De tal manera que ha sido muy importante el esfuerzo que han hecho las comisiones encargadas de dictaminar esta iniciativa de ley; y de verdad que yo me congratulo de poder ser parte de este esfuerzo, de esta Legislatura, para que hoy podamos tener esa oportunidad magnífica que, además, si a eso le sumamos que está también en marcha la construcción del segundo muelle carguero, en Lázaro Cárdenas, eso va a convertir al Puerto en el principal muelle de carga, no solo de nuestro país –que hoy lo es Manzanillo y Lázaro Cárdenas con un enorme potencial–, será el Puerto de Lázaro Cárdenas el más importante del país, pero el más importante también de América Latina.

Que esta decisión que estamos tomando el día de hoy, que el interés que tiene el Gobierno de la República, que el interés que tiene el Gobierno de Michoacán, sea para bien de las y los michoacanos; porque de nada nos serviría, compañeras y compañeros, generar un espacio fiscal para los empresarios y que vengan a explotar a nuestros paisanos con mano de obra barata, mal pagados y maltratados.

No se trata de eso, no se trata de generarles los ricos una condición para que sigan haciéndose más ricos, evidentemente ellos son empresarios, y qué bueno que ganen dinero, de eso se trata; pero lo más importante y por encima de todo es que los michoacanos que viven en aquella zona, y muchos otros que seguramente estarán yendo a trabajar allá, puedan tener mejores condiciones de vida y podamos encontrar muy pronto a un Lázaro Cárdenas con mejores condiciones de desarrollo social en todos los ámbitos. Ese es el propósito.

Muchas gracias, compañeros.
Por supuesto que nuestro voto,
a favor, de esta iniciativa.
Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al manifestar su voto señalen su nombre y apellidos, así como el sentido del mismo, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a la Presidencia de su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; José Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, por supuesto que a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos Huirache, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Alma Mireya González Sánchez, a favor]

¿Alguien más, compañeros?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Enhorabuena por esta decisión que acaba de tomar esta Legislatura.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 283 y 286 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 283 y 286 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 283. Usurpación de profesión.

A quien ejerza públicamente una profesión sin tener título correspondiente para aquellos casos en que la ley exija dicho título, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin la autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrán de dos a cinco años de semilibertad y de trescientos a quinientos días multa.

Las mismas sanciones se impondrán a quien ejerza una rama de la medicina que requiera especialidad o certificación para su ejercicio.

Artículo 286. Práctica indebida del servicio médico.

Se impondrá de cuatro a ocho años de semilibertad y de doscientos a quinientos días multa, a quien teniendo la calidad de médico:

- I. Realice una operación quirúrgica innecesaria;
- II. Simule la práctica de una intervención quirúrgica;
- III. Sin autorización del paciente o de quien legítimamente pueda otorgarla, salvo en casos de urgencia, realice una operación quirúrgica que por su naturaleza ponga en peligro la vida del enfermo o cause la pérdida de un miembro o afecte la integridad de una función vital; y
- IV. Realice una intervención quirúrgica que requiera de una especialidad y certificación sin contar con ella, de acuerdo a la ley.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante* Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante* Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Leído el proyecto, se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los legisladores desea intervenir, háganlo saber...

No habiendo intervenciones, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido del mismo, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a la Presidencia de su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; José Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, sí; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Adriana Hernández, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el De-

creto mediante el cual se reforman los artículos 283 y 286 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL DÉCIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 119 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, solicito a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 119 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 119. Homicidio de persona menor de edad.

A quien dolosamente prive de la vida a una persona menor de dieciocho años de edad, se le aplicará una pena de veinticinco a cincuenta años de prisión.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los legisladores desea intervenir, hágalo saber...

La diputada Mary Carmen Bernal, ¿con qué objeto?...

Para razonar su voto a favor.

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la tribuna la diputada Mary Carmen Bernal Martínez para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenos días.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público presente:

El homicidio es, sin lugar a dudas, el delito más grave, ya que la vida humana es el bien tutelado con mayor jerarquía en todas las legislaciones, por tanto, su ejecución es la mayor ofensa a la sociedad.

Según datos de la UNICEF, en nuestro país, en los últimos cinco años, fueron asesinados un promedio de cuatro menores al día, mientras que un 40% entre las edades de 10 a 17 años reportaron ser víctimas de violencia en la escuela.

Por esta situación, este organismo internacional ve de suma importancia la prevención del asesinato de menores de edad; por su parte, la Red Nacional por los Derechos de la Infancia en México, REDIM ha señalado que 1,057 menores de edad, hasta llegar a los 17 años, perdieron la vida violentamente al ser asesinados en el año 2015, diez de cada cien mil personas de 15 a 17 fallecieron por homicidio en 2015, así mismo 5,242 niñas, niños y adolescentes de entre 0 a 17 años de edad.

En nuestro Estado hemos visto con preocupación que este tipo de delito ha ido a la alza, y como lo mencioné en la exposición de motivos al presentar la iniciativa que hoy se dictamina, los valores éticos y morales que inculquemos desde nuestro hogar serán fundamentales para erradicar tan abominable delito.

Hay que aceptar que el incremento en la sanción a quien comete este delito no va a erradicar por sí misma su práctica, pero esperemos que sirva para desincentivarlo, ya que sin una política integral que incluya una mejor calidad en la educación que permita salir de la pobreza y la ignorancia a una gran cantidad de gente que se encuentra inmersa en esta situación, difícilmente se van a lograr los resultados esperados.

El abatimiento de los indicadores de pobreza, la educación, el acceso a mejores servicios y, en fin, el mejoramiento en calidad de vida en general, sin duda, contribuirá a que este delito disminuya.

Agradezco a los diputados y a las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia que han dictaminado a favor de esta iniciativa, y al grupo técnico adscrito a la misma, quienes han mostrado una gran sensibilidad en la protección de los menores de edad.

Y finalmente les pido a ustedes, compañeras diputadas, compañeros diputados, voten a favor del dictamen que se presenta, y pidamos que nunca más un menor de edad sea privado de su existencia, sin importar el lugar en el que se encuentre.

Es cuanto, diputado Presidente.
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Agotadas las intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se encuentra suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; José Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Adriana Hernández, a favor; Roberto Carlos López, a favor.]

¿Alguien más?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 119 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, solicito atentamente a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, para quedar como sigue:

Artículo 18. Los derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a las cuotas y tarifas, conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA MENSUAL
----------	----------------

I. Por el servicio de abastecimiento para casa habitación	\$60.00 pesos mensuales.
---	--------------------------

El Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, expedirá las normas correspondientes en lo que refiera a procedimientos, infracciones, sanciones y demás disposiciones administrativas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación.

Artículo Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 14 catorce días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vásquez, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, hágalo saber a esta Presidencia...

No habiendo intervenciones, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les solicita que al votar manifiesten nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Socorro Quintana, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a fa-

vor; Mary Carmen Bernal, a favor; Armando Mendoza, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

PARA ATENDER EL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley de Asistencia Social, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia; de Jóvenes y Deporte; y de Derechos Humanos, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaría:

DECRETO

Artículo Primero. Se adicionan un Capítulo XX bis y los artículos 55 bis, 55 ter, 55 quater, 55 quinquies, 55 sexies, 55 septies y 55 octies, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la forma siguiente:

Capítulo XX bis
Niñas y Niños que Viven con sus Madres en los Centros Penitenciarios

Artículo 55 bis. La Ley reconoce a las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios como un sector infantil en condiciones de vulnerabilidad, por lo que las autoridades estatales y municipales deberán garantizar el ejercicio, respeto,

protección y promoción de sus derechos; así como prever primordialmente las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo pleno, en concordancia con el principio de protección integral, el derecho de igualdad sustantiva y la tutela de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y demás leyes aplicables.

Para los efectos a que se refiere este artículo, se considerara a las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios, desde que nacen y hasta lo establecido en la Ley de la materia. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en coordinación con la autoridad penitenciaria, valorarán a las mujeres que se encontraren en estado de gravidez al momento de estar privada de su libertad con motivo de purgación de una pena o de estar sometida a prisión preventiva.

Las niñas y niños que vivan con sus madres en los centros penitenciarios no serán considerados como sujetos de la legislación en materia de ejecución penal, por lo que la autoridad penitenciaria garantizara el respeto pleno a sus derechos humanos así como de su desarrollo, sin menoscabo de la libertad.

Artículo 55 ter. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a crear, implementar, instrumentar y ejecutar programas especiales y políticas públicas tendientes a garantizar el pleno desarrollo de las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios; con el fin de garantizarles una mejor calidad de vida, el ejercicio de sus derechos y la entera satisfacción de sus necesidades básicas.

Artículo 55 quater. Las autoridades estatales y municipales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a instaurar los mecanismos necesarios y realizar las acciones conducentes que, como mínimo, aseguren a las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios, los siguientes derechos:

- I. Al desarrollo físico;
- II. A la salud;
- III. A una adecuada nutrición;
- IV. Al pleno desarrollo psicosocial;
- V. A la protección y cuidado de su integridad física, mental y emocional;
- VI. A una educación inicial, integral y de calidad;
- VII. A la igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus capacidades;
- VIII. Al descanso, esparcimiento y a la cultura, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento;
- IX. A desarrollarse en un entorno saludable, seguro, afectivo y pacífico; y
- X. A la no discriminación.

Artículo 55 quinquies. Las autoridades competentes deberán garantizar el total acceso a los derechos de las niñas y niños que vivan con sus madres en los centros penitenciarios, desde una perspectiva de igualdad sustantiva y tomando en consideración para la ejecución de sus planes, políticas, programas y acciones; la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra este sector y las circunstancias especiales en que se desarrollan, a efecto de implementar ajustes razonables focalizados y la atención especializada conducente a las condiciones de estas niñas y niños, para dotar de efectividad el acceso a los derechos que detenta.

Artículo 55 sexies. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Procuraduría de Protección, en el ámbito de su competencia, deberán conformar una coordinación de seguimiento que verifique la actualización del debido acceso y ejercicio de los derechos de las niñas y los niños que viven con sus madres en prisión y que prevenga el maltrato, violencia, discriminación o cualquier otro tipo de abuso o conducta lesiva en contra de aquellos.

Los centros penitenciarios garantizarán la implementación de las políticas públicas establecidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Artículo 55 septies. Una vez concluido el tiempo permitido para que el niño permanezca en el centro penitenciario, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana valorará las condiciones socioeconómicas y psicológicas del familiar, tutor o encargado de la niña o el niño, para los efectos legales correspondientes.

Si la hija o el hijo tuvieran una discapacidad, a valoración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana se podrá solicitar a la autoridad penitenciaria la ampliación del plazo de estancia al cuidado de la madre. En todo caso, se resolverá ponderando el interés superior de la niñez.

Artículo 55 octies. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana conformará un padrón respecto de las madres en reclusión con hijos o hijas, solamente para dar seguimiento al estatus de ellas y con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y niños, sin que ello signifique un antecedente para el menor, ni se genere un expediente sobre el mismo.

Llegado el momento en que el menor sea incorporado a la sociedad sus datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción III al artículo 5 recorriéndose las demás fraccio-

nes en su orden; se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 9 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 5°. Son participantes y sujetos de atención de los servicios de asistencia social, preferentemente los siguientes:

I a II...

III. Niñas y niños que viven con sus madres en los Centros Penitenciarios, conforme a la Ley en la materia;

IV. Alcohólicos y farmacodependientes;

V. La mujer que se encuentre en período de gestación, lactancia o que tenga a su cargo exclusivo los alimentos de hijo menor de edad o con discapacidad, que no tenga ingreso adicional o empleo, o teniéndolos, su ingreso no sea mayor de un salario mínimo general diario vigente en la entidad;

VI. Ancianos en desamparo, discapacidad, marginación o sujeto a maltrato;

VII. Personas con discapacidad, por causa de ceguera, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuromusculoesquelético, discapacidades mentales, problemas del lenguaje u otras discapacidades;

VIII. Indigentes;

IX. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;

X. Víctimas de la comisión de delitos, en estado de abandono;

XI. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales, y que queden en estado de abandono;

XII. Habitantes marginados del medio rural o del urbano, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; y

XIII. Personas afectadas por desastres.

Artículo 9°. El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

I al XV...

XVI. Diseñar e implementar políticas públicas y programas especiales para la atención integral de las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios; con el fin de garantizarles una mejor calidad de vida, el ejercicio de sus derechos y la entera satisfacción de sus necesidades básicas, lo anterior dispuesto se realizará en coordinación con los Sistemas DIF municipales;

XVII. Elaborar un padrón respecto de las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios y las condiciones en las cuales se encuentran; y, dar seguimiento a las niñas y niños una vez que abandonan los centros penitenciarios;

XVIII. Asignar una partida presupuestaria exclusiva para los niños que habitan en centros penitenciarios, para cumplir con lo establecido en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes y demás ordenamientos en la materia;

XIX. Facilitar las visitas de las niñas y niños a sus madres que se encuentran en los centros penitenciarios; y
 XIX Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez entrado en vigor el presente Decreto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia realizará un ajuste presupuestal para implementar programas especiales para la atención integral de las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios.

Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá de hacer las previsiones presupuestarias para la implementación de los programas especiales para la atención integral de las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de marzo del 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Comisión de Jóvenes y Deportes: Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Presidente*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, compañera.

Leído el dictamen, se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo...

Diputada Andrea Villanueva, ¿con qué objeto?...

Dip. Andrea Villanueva Cano:

Gracias, diputado; para razonar mi voto a favor.

Presidente:

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la tribuna la diputada Andrea Villanueva Cano para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
 Andrea Villanueva Cano*

Con su permiso, señor Presidente:

*Lo que se les dé a los niños,
 los niños lo darán a la sociedad.*

Buenos días, compañeros diputados.
 Medios de comunicación.

Y gente que hoy nos acompaña:

Vengo el día de hoy a razonar mi voto a favor de este dictamen, a nombre de Tadeo, Natalia, Carlos, José, Alejandra, Mónica, Andrea, Sofía, Mateo, Ana Paula, María, Susana, Camila y Eduardo, los así llamados *niños invisibles*, esos niños que hoy se encuentran viviendo en un centro penitenciario con sus madres, a partir de ahora con el apoyo de todos y cada uno de ustedes, tendrán la esperanza de un futuro mejor.

Reinsertemos a estos niños a una sociedad incluyente, se puede hacer tanto con tan poco por estos niños, pero ocupamos algo muy importante: voluntad, voluntad de querer hacer las cosas. Démosle ahora el apoyo necesario para evitar que el día de mañana cometan los mismos errores que sus padres.

Sé que el buen manejo de los recursos y la reactivación de la economía es hoy prioridad en el Estado, todos lo sabemos, la difícil situación en la que se vive hoy en día; sin embargo, no debemos cerrar los ojos ante una pequeña parte de la sociedad que es víctima de la desatención por el hecho de ser minoría, ¿o acaso como Poder Legislativo somos capaces de etiquetar el grado de importancia de las personas?

Seamos parte, pues, de la historia a nivel nacional, reconociendo por primera vez los derechos de estos niños, y eliminemos, de una vez por todas, el término *invisibles*, porque recuerden que la vida de ellos no comienza cuando nacen, sino cuando salen del reclusorio.

Por su atención,
 muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Andrea.

Agotada la lista de intervenciones, se somete a consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido en el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y solicito a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Adriana Hernández, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor.]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos

de las Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley de Asistencia Social, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

PARA DESAHOGAR EL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, solicito atentamente a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar el Decreto 211, aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura, sobre la desincorporación de las islas de La Palma y El Cayacal, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; e Industria, Comercio y Servicios.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Industria, Comercio y Servicios, se turnó Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 1° y deroga el artículo 2° del Decreto Legislativo número 211 aprobado por la LXXI Legislatura, presentada por el Gobernador del Estado.

ANTECEDENTES

1. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 23 veintitrés de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 1° y deroga el artículo 2° del Decreto Legislativo número 211 aprobado por la LXXI Legislatura, presentada por el Gobernador del Estado, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Industria, Comercio y Servicios, para su estudio, análisis y dictamen.

2. Del estudio realizado a la Iniciativa materia del presente dictamen, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos que se expidieren, así como para dictar normas para la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Industria, Comercio y Servicios, son competentes para dictaminar la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 1° y deroga el artículo 2° del Decreto Legislativo número 211 aprobado por la LXXI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 fracciones III y IV y 81 fracciones I, II y

IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto en comento, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

Que de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del poder público garantizar el desarrollo estatal, mediante el crecimiento económico, para lo cual concurrirán los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como eje prioritario el Desarrollo económico, inversión y empleo digno, considerando que la construcción de un modelo económico exitoso tiene dos partes: la estrategia de inversión del capital y el desarrollo de las capacidades en las personas y la erradicación de los obstáculos que no permiten que esto ocurra. La población michoacana reclama empleo digno, requiere condiciones para invertir, así como financiamiento para sus negocios; requiere carreteras, comunicaciones, aeropuertos e infraestructura digital en mejores condiciones que las que se ofrecen en la actualidad.

Que en ese tenor el puerto de Lázaro Cárdenas significa para el estado de Michoacán y para el país, uno de los más importantes motores de desarrollo económico y comercial, proyectado como uno de los puertos marítimos más dinámicos del país y de Latinoamérica por el crecimiento y modernización de su infraestructura, constituye un acceso marítimo internacional líder en el pacífico mexicano debido a su posición, que favorece el acceso a naciones de la cuenca del pacífico y que permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional más desarrolladas.

Que considerando lo anterior mediante Decreto Legislativo Número 83 expedido por el Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de noviembre de 2006 (en lo sucesivo el Decreto No. 83), se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore del patrimonio del estado, una fracción del inmueble ubicado en el Polígono GOB 1, dentro de la Isla de la Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con superficie de 183-63-88.84 hectáreas (ciento ochenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y ochenta y ocho punto ochenta y cuatro centiáreas), con el objeto de aportarlo mediante donación al Fideicomiso No. 2112 denominado «Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán», para que ese Fideicomiso desarrollara el Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Que mediante Decreto Legislativo Número 211, expedido por el Congreso del Estado de Michoacán de

Ocampo, y publicado con fecha 7 de junio de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo el Decreto No. 211), se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, la desincorporación y posterior donación a favor del Fideicomiso 2112, del predio ubicado en el polígono GOB 1, dentro de la Isla de la Palma, y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, situada entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, con una superficie de 444-89-93.77 hectáreas (cuatrocientos cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa y tres punto setenta y siete centiáreas), con el fin de que dicho Fideicomiso promoviera el desarrollo de instalaciones y la realización de actividades industriales, incluyendo la dotación de infraestructura y servicios, que fomenten la actividad económica del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se considere el desarrollo de un Parque Industrial y el desarrollo y operación de un Recinto Fiscalizado Estratégico.

Que mediante oficio No. SFA/769/2010, del 8 de junio de 2010, el Fideicomitente solicitó al Fiduciario modificar el contrato de Fideicomiso, en términos del Decreto No. 211, referido en el antecedente inmediato anterior para quedar con la denominación de «Parque Industrial Isla de la Palma, con Recinto Fiscalizado Estratégico del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán» mediante el tercer convenio modificatorio entre Gobierno del Estado y Banobras, de fecha 30 de junio de 2010.

Que finalmente mediante Escritura Pública No. 2614, se celebra Convenio de sustitución Fiduciaria mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán sustituye la Fiduciaria Banobras por Banco Activer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, la cual para efectos de control e identificación asigna el número 406, cuatros cientos seis, al Fideicomiso «Parque Industrial Isla de la Palma, con Recinto Fiscalizado Estratégico del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán» el cual está vigente hasta la fecha; en consecuencia se desincorporaron a favor de dicho Fideicomiso un total de 628-53-82.61 hectáreas.

Que con fecha 03 de junio de 2016 se promulgó en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, la cual tiene por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que debido a ello es necesario que el Fideicomiso 406 cambie su objeto, para ahora desarrollar la Zona Económica Especial del puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, cumpliendo los requisitos que establece la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, que entre otros, en su artículo 2º estipula que la construcción, desarrollo,

administración y mantenimiento de Zonas Económicas Especiales se realizará por el sector privado o, en su caso, por el sector público, en bienes inmuebles de propiedad privada o en inmuebles del dominio público de la Federación. En virtud de su objeto público como área prioritaria del desarrollo nacional, los inmuebles de la Federación en los que se establezcan Zonas Económicas Especiales, se consideran comprendidos en el supuesto a que se refiere el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales y, conforme a lo previsto en el artículo 9 de dicha Ley, se sujetarán exclusivamente a las leyes federales y a la jurisdicción de los poderes federales.

Que en consecuencia es necesario que el Fideicomiso 406 transfiera al Gobierno Federal el bien inmueble que fue desincorporado del patrimonio estatal mediante los decretos legislativos No. 83 y No. 211, con la finalidad de que se desarrolle la Zona Económica Especial del puerto de Lázaro Cárdenas, en la cual se podrán realizar actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Que los integrantes de estas comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Industria, Comercio y Servicios, consideramos que en las condiciones actuales la reactivación de la economía de Michoacán resulta imperiosa y necesaria para la consolidación y mejoramiento del entorno político y social, tan complicado en los últimos años, de nuestro Estado.

Que con ese propósito, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Decreto Legislativo publicado en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2006, autorizó al Titular del Ejecutivo para que desincorporara un fracción de inmueble ubicado en el Polígono GOB 1, dentro de la Isla de la Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con el objeto de aportarlo mediante donación al Fideicomiso número 2112 denominado «Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán» y que éste desarrollara el Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Que posteriormente, en fecha 7 de junio de 2010, fue publicado en el propio Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Legislativo número 211, mediante el cual fue modificado el objeto y fin del Fideicomiso mencionado y, por lo tanto, el destino del inmueble donado, para consistir ahora, en la promoción por parte del Fideicomiso, «del desarrollo de instalaciones y la realización de actividades industriales,

incluyendo la dotación de infraestructura y servicios, que fomenten la actividad económica del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se considere el desarrollo de un Parque Industrial y el desarrollo y operación de un Recinto Fiscalizado Estratégico», siempre y cuando cumpliera con determinadas condiciones. Por circunstancias y factores diversos, no ha sido posible lograr la consecución del fin establecido para el Fideicomiso y el inmueble descritos.

Que mediante convenio de sustitución fiduciaria, fue sustituido el Fiduciario Banobras por Banco Actinver, lo que ocasionó que para efectos de control e identificación le fuera asignado al Fideicomiso (antes 2112) el número 406 cuatrocientos seis, quedando bajo la denominación Fideicomiso «Parque Industrial Isla de la Palma, con Recinto Fiscalizado Estratégico del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán».

Que con el objetivo de democratizar la productividad a nivel regional, para que los habitantes del sur tengan las mismas posibilidades de desarrollo y bienestar que los del resto del país, buscando cerrar las brechas regionales mediante la creación de nuevos polos de desarrollo industrial que atraigan inversiones, generen empleos, desarrollen cadenas de valor, detonen una demanda de servicios locales, traigan beneficios a la población aledaña y sean punta de lanza para propiciar un cambio de fondo en la estructura productiva de las regiones, al elevar la presencia de actividades económicas de alta productividad; el Gobierno de la República promovió ante el Honorable Congreso de la Unión, la expedición de una Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, misma que fue aprobada por dicho cuerpo legislativo, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Que la Ley mencionada tiene por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que en el marco de esa Ley de reciente creación, el Gobierno Federal ha considerado, en virtud de su ubicación estratégica para impulsar la competitividad y la diversificación productiva y del comercio exterior de México, facilitando la operación de rutas de comercio marítimo de y hacia, Norte, Centro y Sudamérica, así como distintas regiones de Asia; al Puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, para el establecimiento de la primera Zona Económica Especial en el país, razón por la cual el pasado día 3 de noviembre de 2016, el Gobernador del Estado y el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, entregaron a la

Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE), Carta de Intención del Estado de Michoacán de Ocampo y del Municipio de Lázaro Cárdenas, para constituirse en Zona Económica Especial.

Que en ese tenor, el inmueble objeto de los Decretos de autorización de desincorporación y posterior donación números 83 y 211 anteriormente citados, resulta idóneo para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas.

Que no pasa desapercibido para estas comisiones dictaminadoras, que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6 y 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 3 y 50 del Reglamento de la misma, para que la Zona Económica Especial pretendida pueda ser establecida en el inmueble mencionado, se requiere de transmitir el dominio de dicho bien inmueble a la Federación, de lo contrario no podría encuadrarse dentro de los supuestos jurídicos previstos en las disposiciones citadas.

Que toda vez que la desincorporación y donación autorizadas por el Congreso del Estado mediante el Decreto Legislativo número 211, se encuentran sujetas a un fin u objeto determinado, resulta imperativo que, el propio Poder Legislativo emisor del Decreto, modifique la desincorporación y donación y su objeto, a efecto de que el dominio del bien inmueble de mérito sea transferido a la Federación a través del Ejecutivo Federal y que, su objeto específico sea el establecimiento, construcción, desarrollo, administración y mantenimiento en su caso, de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas.

Que esta transferencia del dominio del referido inmueble a la Federación, debe ser condicional a la consecución del fin pretendido, tal y como está dispuesto en el Decreto Legislativo número 211, en observancia y cumplimiento irrestricto en sus términos, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su Reglamento.

Que toda vez que la modificación propuesta, del objeto de la desincorporación y donación del multicitado inmueble, así como la transferencia del dominio del mismo a la Federación, implican a su vez, que el fin para el cual fue constituido el Fideicomiso 406 «Parque Industrial Isla de la Palma, con Recinto Fiscalizado Estratégico del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán» se haga imposible, será necesario que el Gobierno del Estado, en cuanto Fideicomitente y Fideicomisario del mismo, lleve a cabo la extinción del mismo en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el propio Contrato de Fideicomiso.

Que las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, estamos conven-

cidos que nuestro Estado de Michoacán requiere de todas las acciones posibles que promuevan el crecimiento económico y, por ende el desarrollo integral del estado, para el bienestar de los michoacanos, por lo que, una vez estudiada y analizada la iniciativa objeto del presente dictamen, concluimos que no solo es deseable, sino necesario, el establecimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, por lo que se considera procedente y oportuna, en cuanto al fondo y propósito de la misma, la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 1° y se propone se reforme, más no se derogue, el artículo 2° del Decreto Legislativo número 211 aprobado por la LXXI Legislatura, presentada por el Gobernador del Estado.

Que no obstante lo anterior, en ánimo de otorgar mayor solidez jurídica y aplicación de técnica legislativa al Decreto conducente, estas comisiones dictaminadoras consideramos que las condiciones establecidas en las fracciones de la II a la VII del artículo 1° de la Iniciativa de Decreto de que se dictamina, resultan innecesarias, toda vez que la esencia de las mismas fue concebida al espíritu del objeto o fin que tuvo la desincorporación y posterior donación del inmueble, es decir, para el desarrollo de instalaciones y la realización de actividades industriales, con el desarrollo de un Parque Industrial y el desarrollo y operación de un Recinto Fiscalizado Estratégico; en ese tenor, toda vez que el inmueble sería transferido a la Federación y el (nuevo) objeto o fin consistirá en el establecimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, por parte del Gobierno Federal, éste deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su Reglamento, por lo que, las condiciones propuestas en la iniciativa, además de que resultan innecesarias por lo ya mencionado, no son materia de este Decreto, pues la regulación conducente se encuentra prevista en la legislación federal citada. En adición a lo anterior, se considera conveniente y oportuno que en ese mismo artículo 1°, se establezca de manera expresa la figura jurídica mediante la cual se autoriza que se haga la transferencia del dominio del bien inmueble a la Federación, que en este caso sería mediante donación, para efectos de mayor claridad.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29 de la Ley de Patrimonio Estatal y 62 fracciones XIV y XV, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66, 80 fracciones III y IV, 81 fracciones I, II y IV, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los(as) diputados(as) integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Industria, Comercio y Servicios, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo No. 211 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 7 de junio de 2010, para quedar como sigue:

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a través del Fideicomiso 406 transfiera Ad Corpus en favor del Gobierno Federal mediante donación, el dominio de la totalidad del inmueble ubicado en el polígono GOB 1, dentro de La Isla de La Palma y una fracción de la parte norte de La Isla del Cayacal, situada entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el objeto de que el Gobierno Federal promueva el establecimiento, construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su Reglamento.

Artículo 2°. La superficie de terreno desincorporada del Patrimonio del Estado, por autorización contenida en el Decreto Legislativo número 83 de la LXX Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de noviembre de 2006, queda sujeta a las disposiciones de este Decreto, observando las condiciones fijadas en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá modificar el contrato del Fideicomiso 406 en un plazo no mayor a 60 días naturales, para ajustar su objeto en cumplimiento del presente decreto y, posteriormente, llevar cabo su extinción observando lo dispuesto para el efecto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el propio Contrato de Fideicomiso, con la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Económico en cuanto cabeza de Sector del Fideicomiso y, de la Coordinación General de Gabinete y Planeación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. En la transferencia realizada a favor del Gobierno Federal se deberán dejar a salvo las obligaciones jurídicas, administrativas y jurisdiccionales previamente adquiridas por el Gobierno del Estado y por el Fideicomiso 406, respecto a fracciones del inmueble objeto del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 veintisiete del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los legisladores desea intervenir, hágalo saber...

Diputada Macarena Chávez, ¿con que objeto?... A favor.

¿Alguien más, compañeros?...

Tiene el uso de la tribuna la diputada María Macarena Chávez para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
María Macarena Chávez Flores*

Con su permiso.
Diputado Presidente
Pascual Sigala Páez.
Medios de comunicación y
demás personas
que nos acompañan.
Muy buenas tardes.

He pedido el uso de la voz para razonar mi voto a favor del dictamen que se someterá a votación, porque considero de suma transcendencia para el Estado lo que hoy discutimos. Como bien se hace mención en el cuerpo de la Iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo y del propio dictamen que hoy analizamos los que tuvimos el honor de integrar la Septuagésima Primera Legislatura estuvimos convencidos de la importancia de autorizar la desincorporación de una porción, la más extensa, del polígono GOB 1, ubicado en la Isla de La Palma y El Cayacal con la finalidad de que el Gobierno del Estado pudiera continuar las acciones que permitirían el pleno desarrollo del puesto y el área aledaña, hoy denominada Área de Influencia.

Desde aquel momento se tuvo la seguridad de incentivar la inversión en el Puerto de Lázaro Cárdenas, sería una de las acciones que permitirían a Michoacán escribir una nueva historia en el marco del progreso y el desarrollo de sus comunidades.

Desde la aprobación del Decreto Número 83 con que se inicia la intervención del Congreso del Estado en la zona han transcurrido más de 11 años, mismos que hemos mantenido la esperanza de que nuestro puerto, con las características que todos sabemos, nos permitan ser el referente de la economía nacional. Ahora la modificación del segundo decreto relacionado con el Puerto, el Número 211, permite que la Federación haga uso del espacio del polígono para activar la inversión y el desarrollo del municipio y su Zona de Influencia.

Lo más importante es que dicha atención en el área será transversal, es decir, provee cuidar no solo las necesidades no solo económicas, sino ambientales, educativas, culturales, etcétera, para la población. La actividad económica es importante, pero mucho más que el desarrollo sea integral, completo, que incida en todos los espacios de la vida de los michoacanos.

He solicitado esta tribuna no para hacer mención sobre lo que se ha hecho o no se ha hecho detonar al Puerto en su máximo potencial, sino para hacer un nuevo llamado a todos los que hemos estado involucrados por aprovechar esta, que por las características que se observan, parece ser la gran oportunidad de ocuparnos en el desarrollo de nuestro Estado.

La declaratoria que esperamos en el próximo haga en el Gobierno Federal en la Zona Especial de Lázaro Cárdenas será el marco que cobije la conclusión de voluntades en el ánimo de rescatar al Estado de Michoacán.

Compañeros diputados, con la aprobación de este dictamen en que se autoriza al Gobierno del Estado para donar al Gobierno Federal el espacio ya referido, ubicado en el municipio de Lázaro Cárdenas, le damos y nos damos un voto de confianza para hacer bien las cosas.

Es compromiso de todos los servidores públicos y de los ciudadanos integrarnos a este proyecto; vamos a iniciar una nueva etapa de actividad económica del Estado. Seamos todos responsables en lo que nos toca en este proyecto. No defraudemos a Michoacán, no solo porque no debemos, no podemos hacerlo; cualquier mal cálculo en esta ecuación provocaría el fracaso del proyecto y, junto con esto, acentuar la grave situación que vivimos.

Gracias por su atención.
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Agotadas las intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido, por lo que les solicito lo manifiesten de la forma acostumbrada.

Quienes estén a favor que el dictamen está suficientemente discutido, sírvase a manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitando que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Instruyo a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Carlos Quintana, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Roberto Carlo López, en pro; Juan Figueroa, a favor...

Presidente:

A ver, nada más para que nuestra Secretaría pueda... ustedes pueden usar un solo micrófono ahí para que quede registrado, si gustan, o en bloque, pero preferente pueden usar ese micrófono que tienen ahí a la mano, por favor...

...Mario Armando Mendoza, a favor; Adriana Hernández, a favor...

Presidente:

A ver, en orden, para que no se nos pierda la relación acá.

[Continúa Votación Nominal]

...Rosa María de la Torre, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila a favor; Adriana Campos, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto

Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, sí; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Belinda Iturbide, a favor.

Presidente:

¿Alguien más falta de emitir su voto, compañeros?...

[Andrea Villanueva, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Cuarenta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto para reformar el Decreto 211, aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura, sobre la desincorporación de las Islas de La Palma y El Cayacal.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, solicito atentamente a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para ocupar la Segunda Sala Penal, elaborado por la Comisión de Justicia.

Segunda Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el Licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se dio lectura a la comunicación de fecha 30 de noviembre de 2016, remitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por la que remite los expedientes de los

aspirantes que aprobaron el Décimo Primer Concurso de Oposición para ocupar cargo de Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por la Comisión dictaminadora, se arriba a las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

Que este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Que la comunicación remitida por el Licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la letra señala:

Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción V, y 90, apartado VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la lista de los aspirantes que participaron en el Décimo Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso, misma que anexo en copia certificada, adjunto al presente comunicado:

- a) Los expedientes de dichos aspirantes, formados en el citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado;*
- b) Las actas suscritas por el Comité Académicos de Evaluación de la Comisión de carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo; y*
- c) Dos discos compactos DVD que contienen los exámenes práctico y oral (correspondiente a la segunda y tercera etapa), que se realizaron a los aspirantes.*

Lo anterior, para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44, fracción XXI, y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8, apartado V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, convocó a los interesados en participar en el Décimo Primer Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que la base II de dicha convocatoria, señala la vacante disponible para la titularidad de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

Que de esta manera, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, para efectos de satisfacer el contenido del numeral 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el diverso 8°, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como de la base VII, cuarta etapa del propio concurso, procede a determinar la lista de los 6 aspirantes en orden de prelación, de la más alta a las más baja calificación.

Que bajo esta tesitura, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia analizamos los expedientes remitidos a esta Soberanía, observando que todos y cada uno de los aspirantes satisfacen los requisitos previstos por el artículo 76 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, además de cumplir con cada una de las etapas que se señalaron en la convocatoria –calificación de conocimientos teóricos, prácticos y examen oral–, lo cual hacemos del conocimiento de esta Soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

Es de resaltar que en esta ocasión se presentó un empate entre el tercer y cuarto lugar, por lo que atendiendo la fracción V del artículo 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, los diputados de esta Comisión dictaminadora observamos que los cuatro con más alta calificación cumplen con los requisitos constitucionales.

En este orden de ideas, es necesario señalar que para la designación del Magistrado a ocupar el cargo de la vacante disponible para la titularidad de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, esta Comisión tomo en consideración lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra señala: «La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el

Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica».

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia después de analizar los expedientes y currículo vitae de los aspirantes a Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, consideramos que los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia son los siguientes: Juan Salvador Alonso Mejía, Dora Elia Herrejón Saucedo, Ana Luz Mila Barrera y Ramón Sánchez Magaña.

Que con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Elijase al Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para ocupar la Segunda Sala Penal de entre la lista de candidatos, que se enuncia de manera alfabética, por orden de apellidos, a continuación:

Alonso Mejia Juan Salvador,
Herrejón Saucedo Dora Elia,
Mila Barrera Ana Luz,
Ramón Sánchez Magaña.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al licenciado que resulte electo como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese el nombre del Magistrado designado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Inte-*

grante; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Una vez leído el dictamen de la Comisión de Justicia, se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones de las y los diputados, solicito a la Segunda Secretaria dar lectura a las propuestas para ocupar el cargo de magistrado presentadas por la Comisión.

Segunda Secretaria:

Candidatos propuestos para ocupar el cargo de Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

1. Alonso Mejía Juan Salvador,
2. Herrejón Saucedo Dora Elia,
3. Mila Barrera Ana Luz,
4. Ramón Sánchez Magaña.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Ahora solicito a la Secretaria de Servicios Parlamentarios facilitar a los diputados presentes las cuatro cédulas de cada uno de las dos aspirantes y los dos aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado, y solicito, una vez entregadas las cédulas, instalen también la urna para que las y los señores diputados puedan emitir su voto.

Está instalada la urna, compañeras y compañeros, por lo que pueden empezar a emitir su voto por cédula. ¿Todo mundo tiene sus cuatro cédulas? ¿Listos? Muy bien.

Tienen ustedes la facultad de emitir su voto.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Algún legislador o legisladora hace falta de emitir su voto?...

Creo que todos han emitido su voto.

Ahora damos paso a realizar el escrutinio correspondiente de los votos que se han emitido, por lo

que solicito a la Segunda Secretaria nos auxilie en esta tarea; y a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, también nos haga favor de auxiliarnos.

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente: Catorce votos, Dora Elia Herrejón; veinticuatro votos, Mila Barrera Ana Luz; un voto, Alfonso Mejía Juan Salvador, y un voto nulo.

Presidente:

Queridos compañeros, señores que nos acompañan, en virtud de que esta votación requiere de los dos tercios de los legisladores presentes, y ninguno de los candidatos cumple con ese precepto, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Orgánica de este Congreso declara un receso.

Y solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política nos reunamos en la oficina de la Junta de Coordinación Política para revisar este asunto.

[Receso]: 12:23 horas. [3:38:00]

[Reanudación]: 13:45 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Solicito a la Segunda Secretaria pasar de asistencia a fin de corroborar el quórum.

Segunda Secretaria:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano An-

drea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum.

Presidente:

Bien. Una vez confirmado el quórum, reanudamos la sesión y, conforme lo discutido hace unos minutos por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, llevaremos a cabo una segunda ronda de votación.

Esta segunda ronda de votación, compañeros diputados, será igualmente por cédula –como lo indica la norma–, cédulas que tengo aquí en este atril; cuatro cedulas se les entregarán, como se hizo en la primera votación. La votación será ahora en orden de la lista que tenemos, conforme se pasa lista. Así será. Y se entregarán las cuatro cédulas. Habrá dos urnas, una primera urna donde habrán de depositar su voto, y una segunda urna donde habrán de depositar las cédulas desechadas. De tal manera...

Diputada Rosi de la Torre, ¿con qué objeto?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Sí; con objeto de señalar, Presidente, que se está cambiando el procedimiento de designación. No fue así como se hizo la primera vez. Y hacer una moción para que se respete lo que se ha establecido de cómo se realizan las votaciones por cédula; no tenemos por qué entregar las otras cédulas, y no tiene que ser por orden alfabético. Mi compañero Raymundo también tiene algo que decir...

Presidente:

Dip. Raymundo Ortega, ¿con qué objeto?...

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Para que se revise la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado respecto a lo que nos está proponiendo. Y le puedo decir los artículos, pero lo que quiero es, si la Mesa los tiene a la mano, y si no, ahorita se los comento.

Presidente:

Háganos favor de comentarlo de una vez, diputado.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Para empezar, usted debe ser asistido por un Secretario de Servicios Parlamentarios que elegimos aquí en el Pleno. Y yo veo que hay asesores, que no

dice la Ley que deben estar acompañando. El Secretario de Servicios Parlamentarios es el asesor permanente de la Mesa, de la Conferencia y de la Junta de Coordinación Política, y de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Entonces, yo quisiera...

...¡Bueno, es otro tema, efectivamente, porque nos está proponiendo otro tema el señor Presidente, compañera!...

Cuando tenemos costumbre parlamentaria y aplicamos la Ley, y se buscan los procedimientos que hemos venido practicando, tiene usted razón en decir eso; pero cuando están cambiando el procedimiento allá, tenemos razón también nosotros de expresar nuestros puntos de vista.

Entonces yo quisiera que pudiéramos revisar estas cuestiones de procedimiento y de asesoramiento de la Mesa Directiva del Congreso.

Presidente:

¿Diputado Daniel Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Diputado Presidente, entiendo la postura de todos; sin embargo, conversamos largo y tendido ahorita en la Junta de Coordinación Política. Ahí están los números de la votación anterior. Y lo que quisimos fue generar un procedimiento que no violenta la Ley, que no se contrapone a la Ley, que sigue conservando el principio de que el voto sea por cédula, lo que significa que es secreto. Ya lo hemos hecho en otros procedimientos similares, ponerle orden y que pasemos a votar en orden.

También le pedimos hace rato, en la reunión de la Junta, que pusiéramos orden en la sala. Eso me parece que es correcto, por la relevancia de la votación; pero en ningún momento la Ley Orgánica prohíbe que le demos ese orden al sentido de las votaciones. No estamos alterando la esencia y la naturaleza que dispone la Ley Orgánica para efecto de que se vote por cédula.

Presidente:

¿Diputada Socorro Quintana?...

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Presidente, solamente quisiera hacer una reflexión al Pleno. Nosotros somos los más interesados que no se busquen interpretaciones de la Ley. ¿Por qué? Porque si nosotros violamos un procedimiento, y de alguna manera buscamos atajos, con qué cara le vamos a pedir a quienes los ejecuten que se apeguen a lo que aquí se establece.

No estoy en contra de que se busque una interpretación diferente, y estoy totalmente de acuerdo que no se violenta; pero no alteremos nosotros algo que mañana o pasado no vamos a poder sostener con alguien que viole o que busque un atajo para la aplicación de la ley.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Me estaba pidiendo la palabra alguien más?...

Diputado Mario Armando...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Señor Presidente, en el orden todos coincidimos, el orden para votar no va a implicar un cambio en el resultado; si todos lo subimos, como lo hemos hecho siempre, con orden, con transparencia y depositamos nuestro voto único, no tiene por qué haber ninguna duda, ni tenemos por qué cambiar. Yo en ninguna parte también de la Ley veo que deba haber dos urnas, y que las papeletas que no se usan se deben de depositar. Yo creo que eso es un exceso esa última parte, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

¿Diputada Mary Carmen Bernal?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Bien. Yo tengo una sugerencia, mi sugerencia sería que entonces a cada uno de los compañeros diputados se nos pudiera dar una tarjetita en blanco que pudieran poner los nombres en las pantallas que tenemos en el Pleno, y que con esa libertad de que el voto es libre y secreto, pues podamos poner el nombre. Total, si el resultado va a ser el mismo, que no nos preocupe si nos dan tres, cuatro papeletas, o si nos dan una, si nosotros ya estamos resueltos a nuestra mejor propuesta. Lo dejo sobre la mesa, ojalá pueda ser tomado en consideración.

Presidente:

Diputado Raymundo...

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

A ver, compañeros. Vamos a apaciguarnos un momento. Miren: La Ley habla de entregar cédulas, la Ley no dice de qué manera debemos votar cuando entregamos cédulas; la costumbre parlamentaria ha sido que todos los diputados pasamos a depositar el voto.

La propuesta del Presidente es decir: hoy les vamos a decir que vengan al Pleno a depositar su voto, llamándolos a cada uno por su nombre. ¡Eso no es costumbre parlamentaria, compañeros! Nos están proponiendo un procedimiento especialísimo en este momento, y eso si nos preocupa. El hecho de yo esté señalando de que el Presidente debe estar asesorado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, es porque el 110 así lo dice, vean ustedes cuántos asesores tenemos, no le damos orden al Pleno. Y eso sí está en la Ley. Aquí protestó con nosotros y dijo: protesto cumplir la Constitución y las leyes que de ambas emanan. Entonces no nos pongan procedimientos especialísimos.

Si ustedes quieren tomar decisiones por mayoría, nosotros respetamos las mayorías, y hay mayorías calificadas y mayorías constitucionales. Entonces lo único que queremos es que hagan las cosas como deben de ser. Nos quieren bajar ahora pantallas, cuando no están en el procedimiento legislativo, y nos quieren poner también que tengan los nombres, cuando nunca lo hemos hecho. No es un procedimiento especial que han acordado ustedes en la Junta de Coordinación Política, ¡sí es un procedimiento especial, compañeros! Lo único que queremos es comprensión de parte de las mayorías racionales de este Pleno. Es todo.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Diputada Adriana Hernández...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Presidente, como moción de orden, yo creo que aquí ya se escucharon muchas voces, y que se debe respetar la práctica parlamentaria. Yo lo dije hace un momento en la Junta de Coordinación, no tomamos un acuerdo a este respecto en la Junta de Coordinación.

Yo invitaría de manera respetuosa que respetáramos el proceso que hemos estado llevando, no solo en esta Legislatura sino en las anteriores; no solo en esta votación, sino en las anteriores, más allá que podemos seguir leyendo artículos y más artículos, pues la invitación, esa que pudiéramos ya retomar la sesión, retomar el punto que nos lleva hasta este momento, y que podemos llevar a cabo el procedimiento como normalmente lo hemos llevado.

Creo que todos tenemos una responsabilidad, sabemos cuál es, somos mayores, sabemos por qué estamos aquí, y que finalmente tendremos que tomar la decisión que cada quien creamos que es la mejor y que es la de beneficio para el Estado.

Entonces la invitación sería que retomemos ya el proceso, que se retome la votación en base del

procedimiento legislativo que se ha llevado de manera cotidiana, para evitar este tipo de problemas.

Presidente:

Gracias, diputada.

Compañeros, es responsabilidad, por supuesto de todos, pero de manera fundamental de esta Presidencia, velar por el cumplimiento de la ley. Lo que aquí hemos planteado no viola en ningún momento ninguno de los artículos de ley, de ninguno, y hemos procurado y es responsabilidad de todos nosotros velar, y de esta Presidencia, por que las cosas se den en orden y con absoluta transparencia, que no haya ningún lugar a dudas.

Por eso, en la primera de las votaciones que aquí celebramos solicité atentamente a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, señor diputado Raymundo Ortega, para que entregara cuatro cédulas, con cuatro nombres, de los cuatro candidatos a la Magistratura.

Entendería que se hizo, espero que eso haya ocurrido, porque de no haberlo hecho, este parche que apareció en una votación lo pudieran ustedes, y hoy cualquier ciudadano, interpretar de una manera distinta. No está violando esta Presidencia la Ley en ningún momento, Servicios Parlamentarios está atento para que estas cosas las hagamos de manera correcta, primero.

Segundo, en múltiples momentos, en este Congreso, se han llevado a cabo votaciones por cédula en orden de prelación conforme está el listado que todas las sesiones celebramos; se ha celebrado y no se viola ningún precepto de Ley; si esta Presidencia pudiese instruir una cosa así, no estoy violando ningún precepto de la Ley Orgánica ni de ningún otro reglamento.

De tal manera que lo que estoy buscando, y lo que deberemos estar buscando todos, es la certeza, la certidumbre y la transparencia, y que los legisladores y las legisladoras, teniendo su cédula, vayan y la emitan libremente, vayan y voten como considere cada quien, y la emita libremente sin que haya nada que entorpezca alguna determinación, personalísima, que tiene cada uno de los legisladores y este Pleno en su conjunto.

Voy a pedir, antes de darle el uso de la palabra, al diputado Héctor Gómez, a nuestro compañero Primer Secretario, nos haga el favor de darle lectura al párrafo primero del artículo 268. Gracias.

Primer Secretario:

Artículo 268. *La votación por cédula consiste en que por escrito se exprese el nombre de la persona por la que se emite el voto que es secreto.*

Presidente:

Muchas gracias.

Está claro. Le voy a dar el uso de la palabra al diputado Héctor Gómez Trujillo, y luego al diputado Roberto Maldonado Hinojosa.

Tiene el uso de la palabra, diputado Trujillo.

Dip. Héctor Gómez Trujillo:

Gracias, Presidente.

Bueno, yo creo que sí nos estamos confundiendo respecto al proceso legislativo. Efectivamente, el 265 nos dice cuáles son los tipos de votaciones: nominales, por cédula y económicas. Ya dio lectura el Primer Secretario el 268, que efectivamente habla de votación por cédula.

Y para mayor aclaración, y no interpretemos mal, votación por cédula se entiende: es el procedimiento de votación que se realiza mediante papeletas que los legisladores depositan directamente en una urna, para expresar el sentido de su decisión generalmente sobre la elección de personas; se denominan votaciones cedulares en razón de los instrumentos que se emplean para que la manifestación del voto, esto es, un documento que trae escrito del nombre de por quién se vota.

Es decir, no necesariamente tienen que venir impresas, es una práctica parlamentaria; pero me parece que el procedimiento que propone la Junta de Coordinación Política no conculca ni violenta en ningún sentido el 268 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Si hay prácticas parlamentarias en ese sentido, me parece que todos debemos de estar por la transparencia y la certeza en la votación. Y yo de lo que advierto es de que no hay ninguna violación al 265 y al 268 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, señor Presidente.

Presidente:

Muy prudente la aclaración del señor diputado.

Tiene... permítame, señor diputado Raymundo... Tiene el uso de la palabra el diputado Hinojosa.

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:

Muchas gracias, Presidente.

Yo le invito a la Mesa Directiva que tenga respeto por los compañeros diputados que estamos aquí abajo, que se respeten los usos y costumbres que se han utilizado para este tipo de votaciones. Las cédulas

las se han entregado normalmente impresas, y también la Ley lo menciona que tengamos que poner los otros tres documentos, en este caso de la terna, en otra vasija de vidrio.

Yo sí le pido respeto a la Mesa Directiva que continúe con la práctica parlamentaria que es costumbre en esta Legislatura, y no se violente la transparencia, de la cual siempre se ha hecho a través del respeto y a través de la práctica parlamentaria en este Congreso de Michoacán.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas, diputado.

Diputado Raymundo...

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Yo no he dicho que se está violando la Ley, yo estoy diciendo que la costumbre parlamentaria ahora no la están tomando en cuenta y quieren hacer un procedimiento especial, como el que nos estás conduciendo desde la Mesa. Eso es lo que yo estoy señalando, y coincide exactamente con lo que dice el compañero diputado Roberto, parece que nos pusimos de acuerdo.

Presidente:

Es que son vecinos, diputado, entonces ahí se puede platicar sin problema.

Tiene el uso de la palabra el diputado Wilfrido Lázaro.

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Muchas gracias, señor Presidente.

Solo con el propósito de sumarme a las reflexiones que ha estado haciendo el Grupo Parlamentario del PRI, Creo que el propósito de que haya cédulas selladas debidamente, porque todos diputados las conocemos, que estén muy claros los nombres en cada una de las cédulas, le da certeza, le da transparencia a este ejercicio parlamentario. Y eso es lo que estamos ocupando, que tenga certeza quien los lee, que tenga certeza quien los computa a la hora de revisar la votación.

Y yo creo que es muy importante que no mandemos mensajes fuera de este Palacio Legislativo en torno de que dudamos de nosotros mismos respecto de la votación, y que tenemos que ahora que sujetarnos a procedimientos que no se han usado, como para decir qué, como para transparentar qué.

Yo creo que hay un procedimiento perfectamente ajustado a la norma, y que ha sido utilizado durante toda esta Legislatura; y moverlo, cambiarlo, a partir de ahora, yo creo que hablaría muy mal de todos nosotros. Así que yo los invitaría a que reflexionemos sobre ello, ocupemos las cédulas que ya están aquí arriba, y hagamos el procedimiento como siempre lo hemos hecho. Tenemos que confiar en nosotros mismos, y mandar perfectamente el mensaje claro, fuerte, en el sentido de que estamos actuando con plena legalidad.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputado.

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

[Inaudible]... que al escribir los nombres, con puño y letra de los compañeros diputados, de su servidor, puede haber algún error ortográfico, no nada más en escrito, sino en interpretación de la Mesa, y eso anularía el voto. Entonces yo creo que eso da pie y cabida a que la transparencia y el respeto por como escribimos, porque probablemente no le entiendan a mi puño y letra, puede poner mi voto y el sentido de la representación que aquí en este Honorable Congreso tengo, en duda para todo mi distrito.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Señor diputado Daniel Moncada...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Señor Presidente, avancemos. Creo que hay dos grandes propuestas que se pueden rescatar, de todas la intervenciones. Primero pongamos orden a la sala, para que se pueda desarrollar bien el procedimiento. Y segundo, con las cédulas que ustedes, en todo caso ya tienen dispuestas, impresas ahí, pues hagámoslo en orden, nada más, y avancemos así, porque si no, aquí vamos a estar con interpretaciones de la Ley toda la tarde, no pasa nada, para eso nos pagan, pero avancemos en esas dos cosas. Ponga orden a la sala, y segundo, empecemos a agotar la votación con las cédulas dispuestas para que se pueda dar esta segunda ronda.

Presidente:

Diputada Alma Mireya...

Dip. Alma Mireya González Sánchez:

Primero, lo que me cuestiona es saber que ya hubo una votación; si tú ya tienes fuerte y claro cuál es tu decisión, qué importa la parte del procedimien-

to, no siempre las costumbres son las mejores. Entonces, si se logra el objetivo y avanzamos, yo creo que, no sé por qué le están dando tantas vueltas a este tema.

Presidente:

Gracias, diputada.

Bien, vamos a proceder...

Sí, señor diputado...

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

La costumbre parlamentaria... bueno, pues ya lo dijo Juan Gabriel, la costumbre es más fuerte que el amor, compañera. Pero mire, pero a donde voy. Miren: la costumbre parlamentaria es la actividad diaria que realiza una Legislatura desde que se instala hasta que fenece su periodo; y nosotros hemos tenido este procedimiento, y ha sido nuestra costumbre. Entonces yo quisiera ser reiterativo en eso: respetémonos, porque es la práctica que ya hemos implementado en los meses, quince, que el día 31 se cumplen, el día, 30 de marzo, entonces lo que necesitamos nosotros es respetar esa práctica parlamentaria que hemos venido desarrollando.

Presidente:

Aquí hay costumbres, pero sobre las costumbres hay leyes, y eso es importante.

Le voy a conceder el uso de la palabra a la diputada Rosi de la Torre, y luego voy a preguntarle a la diputada Mary Carmen Bernal si su propuesta la mantiene, lo que obligaría a esta Presidencia a someterlo a votación.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Gracias por la magnanimidad de concederme la palabra, es mi derecho constitucional. Aquí, más que de una costumbre, estamos hablando de una práctica parlamentaria. Yo quisiera saber en qué práctica parlamentaria se establece que el Presidente puede interpretar la ley a su antojo; no podemos cambiar un mecanismo de votación, que ya se llevó en una primera ronda, a la segunda. Yo quisiera que alguien me lo explicara, porque ya tuvimos un ejemplo bastante difícil de recordar para muchos de nosotros en la discusión del Presupuesto, cuando nosotros pedíamos un recuento de votación, y el señor Presidente, por su soberana voluntad, organizó una nueva votación.

Entonces yo nada más quisiera que se respetara, sí, la ley, así como usted dice, la ley está por encima de las costumbres; pero la ley no puede ser interpretada por al arbitrio de una persona. Si hay prácticas parlamentarias, que por lo menos en esta Septuagésima Tercera Legislatura se han respetado,

jamás en esta Septuagésima Tercera Legislatura hemos llevado a cabo una votación por orden alfabético, ni hemos entregado el resto en las cédulas. Yo pediría que se respetara la práctica parlamentaria, y no hiciéramos un paso de la muerte cambiando de un procedimiento a otro para atender a quién sabe qué intereses oscuros. Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada Rosi de la Torre.

Tiene el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Bueno, pues yo nada más para comentar que para no atender a ningún tipo de interés oscuro y para no prestar a ninguna mala interpretación, yo sostengo a mi propuesta de que lo más correcto y lo mejor es que nos den una cédula en blanco, finalmente la ley no marca si tiene que traer nombre o no, independientemente de que los nombres se puedan poner en una pantalla, si es que consideran que es violatorio de la ley, nada más los diputados, desde nuestro espacio, tener claro el nombre de nuestra propuesta, o por quien deseamos votar, y que se siga el procedimiento correspondiente. Y pues, bueno, yo con este comentario nada más ratifico mi propuesta y solicito se someta a consideración del Pleno. Gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Héctor Gómez Trujillo.

Dip. Héctor Gómez Trujillo:

Gracias, Presidente.

Yo creo que nos estamos confundiendo. La Ley es clara, es decir, ni la práctica parlamentaria que hemos realizado durante años, siglos o como sea, obliga; sin embargo, obviamente, es una práctica. El 265 y 268 son muy específicos, yo sugiero, sobre todo para darle certeza a los que están en este proceso electivo, es que lo votemos; me parece que tiene mayor validez elegir; si hay un conflicto o una controversia, elijamos por una mayoría, este Pleno sí tiene esa facultad de elegir el proceso de votación, porque si no lo hacemos así, ya se generó un conflicto, y lo importante es dar certeza a la decisión de este Congreso, y la certeza a aquellos que están en este proceso electivo.

Y esta Soberanía, en el ejercicio de sus facultades, si hay una duda en la interpretación de la norma, creo que esta Soberanía tiene la facultad para decidir, en este momento específico, qué procedimien-

to es mejor, sin que conculquemos y violentemos el 265 y 268 de la Ley Orgánica. Me parece que eso resuelve y da certeza a todas las partes. Esa sería mi propuesta, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Compañeros, la Primera Secretaría ha dado lectura al primer párrafo del 268, y que en efecto, incluso el primer párrafo, como ya lo ha descrito el diputado Héctor Gómez, ni siquiera nos establece que tenga que entregárseles a cada quien una papeleta por escrito, esa es la costumbre que hemos venido adoptando aquí; pero también bien puede ser una papeleta en blanco, y todo mundo sabemos escribir y podemos tener una pluma, y podemos conocer y conocemos los nombres, y podemos emitir el voto de igual manera.

En ese sentido está la propuesta de la diputada Mary Carmen, y por eso esta Presidencia se permitió preguntarle una vez más a la diputada Mary Carmen si sostiene su propuesta, lo que me obliga a someter a votación la propuesta que ha hecho la diputada Mary Carmen, frente a esta otra propuesta de tener las papeletas con los nombres de los cuatro candidatos, las dos candidatas y los dos candidatos, escritos en máquina; lo que ella plantea es que se les entregue a todos los diputados, se nos entregue una papeleta en blanco para que, y que se escriban los nombres en las pantallas, para que no haya error, en todo caso, y puedan las y los señores diputados elegir al candidato de su preferencia.

De tal manera que voy a someter a votación esta parte...

A ver, diputado Ángel Cedillo...

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

No mencionaste en ninguna de las dos propuestas que podrían ir los diputados por orden alfabético como pasan la lista. Esto es lo que yo pediría que agregaras.

Presidente:

Lo retomamos una vez que votemos la primera, diputado, con mucho gusto.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Ahí hay tres propuestas muy claras: la que usted plantea, que yo de entrada no la descalifico, me parece que es correcta; la de la diputada Mary Carmen, que también me parece que es correcta, se vale, ninguna violenta. Y la que hizo su servidor, que con las cédulas que ustedes ya tienen hay dispuestas pasemos por orden de curul, no creo que pase

absolutamente nada también; es decir, Servicios Parlamentarios nos reparte las cuatro cédulas, y pasamos por orden de curul. Y es una propuesta intermedia de la que ustedes plantearon.

Presidente:

A ver, solo para precisar las propuestas que hay en la sala...

Diputado Moncada...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Mi propuesta implica no recoger las otras, no le veo mayor problema, porque le vamos a poner orden, como ya lo hemos hecho en otros procedimientos, para que pasemos en orden de curul.

Presidente:

Muy bien. A ver, vamos a someter a votación la primera propuesta que tiene, que es muy sencilla: o entregamos las papeletas con los nombres, o entregamos una papeleta en blanco, para que cada uno de los legisladores, teniendo los nombres en las pantallas, puedan elegir el candidato de su elección, de su preferencia. Esta votación será por mayoría simple, compañeros.

Voy a someterlo a votación, señor diputado....

Quienes estén a favor de que la votación sea entregando una cédula en blanco a cada uno de los legisladores, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

A ver, solicito levanten bien su mano quienes así lo consideren para que la Segunda Secretaría pueda recoger la votación.

Bien. Quienes estén a favor de que la votación sea a través de las cédulas ya escritas, que se les entreguen a los legisladores en sus curules las cédulas ya escritas. Acabamos de votar quienes estén a favor de que las cédulas sean en blanco, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada...

Ahorita voy a cantar la votación que surgió en la primera...

Compañeras y compañeros legisladores, es obligación de esta Presidencia someter a votación quienes estén en contra, o a favor o se abstengan, de las propuestas; de tal manera que someto a su consideración quienes estén a favor de que la votación sea a través de cédulas escritas...

Dip. Rosa María de Torre Torres:

Presidente, se tiene que agotar primero la votación que hace la diputada Mary Carmen: a favor,

en contra o abstenciones, y se canta; y si sale ganadora –como parece ser– la propuesta de la diputada, ya para qué sometemos a votación las otras. Así se hace en prácticas parlamentarias cuando hay reservas de artículos, cuando hay adiciones a los textos de los dictámenes. Tienes que agotar la votación de esa antes de abrir la votación de otra propuesta.

Presidente:

A ver, compañeros. Evidentemente pudiera ser, no sé cuántos votos recogimos acá, pero es procedimiento. A ver, cuando yo les pregunto, o la Presidencia pregunta: Quienes estén a favor de aprobar la orden del día, y veo las 40 manos levantadas, aun así, les pregunto: ¿Quienes estén en contra?, y aun así pregunto: ¿Abstenciones? Son procedimientos, son procedimientos.

Entonces, entonces, les pregunto: Quienes estén en contra de la propuesta hecha por la diputada Mary Carmen Bernal, manifiésteno levantando su mano...

Gracias.

¿Abstenciones?...

Una abstención.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente, la votación a favor de que se entregue la papeleta en blanco: Veintitrés votos a favor, dieciséis en contra y una abstención.

Presidente:

Veintitrés votos a favor de la propuesta de la diputada Mary Carmen Bernal, dieciséis en contra y una abstención.

La votación será entonces entregándoles una cédula en blanco para que cada uno de los legisladores pueda anotar el nombre del candidato de su preferencia.

Solicito a nuestros compañeros de Servicios Parlamentarios bajen las pantallas y escriban los cuatro nombres de los candidatos, para que no haya lugar a duda de los nombres correctos y los apellidos. Y se le instruye igual a la Secretaría de Servicios Parlamentarios otorgue una papeleta, otorgue una papeleta que va sellada y rubricada por Servicios Parlamentarios a cada uno de ustedes.

Y compañeros, y hay otra propuesta que igual la vamos a someter a votación: la que ha planteado el diputado Moncada, de que la votación sea por el or-

den de curul, ¿es correcto?, frente a la que sea en orden de lista. Entonces es, o mejor dicho, en orden de votación, si quieren que lo veamos así, o en orden de lista. ¿Es correcto? Estoy obligado a hacerlo

Quienes estén a favor de la propuesta que ha hecho el diputado Moncada, de que sea en orden de votación, como se pase a emitir su cédula, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

El orden de votación es: Héctor Gómez, entiendo, y agarra... es por filas, es por filas. Y la otra propuesta es en orden de lista, conforme pasamos lista a la hora de iniciar la sesión.

¿Tienes alguna precisión, diputado?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

La propuesta completa es que pasemos a votar con las cédulas ya dispuestas, que ya tiene ahí físicamente, las que ya tienen firmadas y selladas, y que sea en orden de curul. Esa es la única distinción que quiero hacer.

Presidente:

Es correcto. La primera parte está ya resuelta, nada más vamos a resolver la segunda parte.

Diputado Maldonado...

Sonido a la curul del diputado Roberto Maldonado, por favor.

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:

Presidente, yo sigo muy preocupado por la ortografía. Yo solo quisiera aclarar que si va a haber algún error ortográfico no se vaya anular el voto, porque puede suceder que en la escritura de alguno de nosotros pueda haber un error ortográfico, y no quisiera que eso pudiera anular algún voto de mis compañeros.

Presidente:

A ver, compañeras y compañeros, voy a someter a votación la propuesta que se ha hecho, que son distintas, una es la lista, donde inicia Aguilera Rojas José Guadalupe, y en la otra es el orden de votación, donde inicia el diputado Héctor Gómez, ¿sí?...

Quienes estén a favor de que la votación sea en orden de curul, en orden de votación, como lo hacemos, sírvanse manifestarlo levantando su mano...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Muy bien, mayoría de votos para que la emisión de las papeletas sea en orden de votación, como normalmente lo hacemos.

Instruyo entonces a los compañeros de Servicios Parlamentarios entreguen una boleta, una papeleta en blanco, para que los diputados anoten su nombre del candidato de su preferencia. Y solicito que las pantallas que tenemos aquí se puedan escribir los nombres de los cuatro profesionistas que son candidatos.

Están ya en las pantallas los nombres correctos, compañeros, para evitar algún error en el nombre o apellido.

Iniciamos la votación con el diputado Héctor Gómez Trujillo. Sonido a la curul de la Segunda Secretaria, por favor.

[Votación por Cédula]

Segunda Secretaria:

Eduardo García Chavira, Andrea Villanueva Cano, Carlos Humberto Quintana Martínez, Ernesto Núñez Aguilar, Juanita Noemí Ramírez Bravo, Raymundo Arreola Ortega, Roberto Maldonado Hinojosa, Juan Manuel Figueroa Ceja, Roberto Carlos López García, Juan Figueroa Gómez, Francisco Campos Ruiz, Jeovana Mariela Alcántara Baca, Juan Pablo Puebla Arévalo, José Jaime Hinojosa Campa, Ángel Cedillo Hernández, Nayeli Julieta Pedraza Huerta, Manuel López Meléndez, Adriana Hernández Íñiguez, Sergio Ochoa Vázquez, Adriana Campos Huirache, Rosalía Miranda Arévalo, Rosa María de la Torre Torres, Eloisa Berber Zermeño, Yarabí Ávila González, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Mary Carmen Bernal Martínez, Raúl Prieto Gómez, José Guadalupe Aguilera Rojas, Xochitl Gabriela Ruiz González, Mario Armando Mendoza Guzmán, José Daniel Moncada Sánchez, Enrique Zepeda Ontiveros, Wilfrido Lázaro Medina, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], Belinda Iturbide Díaz, Pascual Sigala Páez.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

Instruyo entonces a la Segunda Secretaria y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios nos auxilie para hacer el escrutinio correspondiente.

[Escrutinio]

Presidente:

¿Tenemos ya los datos, diputada Secretaria?...

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo el resultado de la votación: Son veintiséis votos a favor de Ana Luz Mila Barrera y catorce votos a favor de Herrejón Saucedo Dora.

Presidente:

Por lo cual no volvemos alcanzar los dos tercios.

Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Moncada.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Gracias, diputado Presidente.

Toda vez que no se reúnen las dos terceras partes requeridas por ley, le quiero solicitar, y la Constitución, le quiero solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva, en base al artículo 256 fracción II, pueda realizar una moción suspensiva y se regrese el dictamen a Comisiones. Ya votamos dos rondas con dos procedimientos, me parecen correctos los dos, por eso solicito esta moción suspensiva.

Presidente:

Atendiendo el planteamiento que hace el diputado Moncada, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 256 y 257 de la Ley Orgánica de este Congreso, somete en votación económica la moción suspensiva planteada por el diputado Daniel Moncada Sánchez.

Quienes estén a favor del planteamiento hecho por el diputado Daniel Moncada, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Solicito a la Segunda Secretaria auxiliarme.

Quienes estén en contra del planteamiento hecho por el diputado Moncada, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Sonido, por favor, a la curul de la Segunda Secretaria.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veinticinco votos a favor y quince votos en contra.

Aprobada la propuesta hecha por el diputado Daniel Moncada de otorgar una moción suspensiva.

Por lo que esta Presidencia, en virtud de no haber alcanzado los dos tercios requeridos para que este Pleno pudiese nombrar esta Magistratura, en base al artículo 79 constitucional, reenvíese el dictamen a la Comisión Dictaminadora de Jus-

ticia a efecto de que provea de mayores elementos que permitan alcanzar una decisión por la mayoría requerida en este Pleno.

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública de 108 municipios del Estado de Michoacán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, elaborado por las comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, solicito a la Tercera Secretaria dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

DECRETO

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo revisó, fiscalizó y evaluó la cuenta pública de 108 ciento ocho haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2015 dos mil quince, con base en los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Del análisis al contenido de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2015 dos mil quince, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que las Cuentas Públicas no se presentaron en apego a la legislación aplicable y no refleja razonablemente la situación financiera de las Haciendas Municipales, del Gasto Público y la Evaluación al desempeño institucional y de los servidores públicos, por lo que se observa la ausencia de elementos suficientes conforme a la legislación contable y financiera vigente.

Artículo 3°. Se exhorta a los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que presenten de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la hacienda pública y los flujos de efectivo; así como en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias financieras y rendición de cuentas.

Artículo 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, que informe sobre el estado y seguimiento a las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivadas de las auditorías practicadas, e informe al Congreso, por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, los resultados obtenidos, y dé cuenta de las solventaciones, instauración de procedimientos, de responsabilidades y fincamiento de las sanciones procedentes, o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes respecto a las Haciendas Municipales fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2015, detallando el procedimiento de solventación de las observaciones y acciones que llevaron a cabo los entes auditados, incluyendo los anexos necesarios que sustenten la solventación.

Artículo 5°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que proceda al fincamiento de responsabilidades correspondientes, a los servidores públicos de los Ayuntamientos que omitieron la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, o la presentaron fuera de tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como la normatividad en la materia; debiéndose revisar el marco jurídico a efecto de que la falta de presentación, o bien, la presentación fuera de plazo e incompleta de la cuenta pública anual, así como de los informes trimestrales, de lugar a imponer sanciones más severas por su incumplimiento.

Artículo 6°. La Auditoría Superior de Michoacán, en uso de sus atribuciones legales, contando con la coadyuvancia de las contralorías municipales, deberá dar seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos a los municipios durante el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 7°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto del Consejo Estatal de Armonización Contable y el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione el apoyo técnico necesario a los Ayuntamientos para que concluyan el proceso de armonización contable, dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realicen las adecuaciones pertinentes a sus programas operativos anuales y presupuestos de egresos, para adecuarlos a las disposiciones federales en materia contable y a las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, de tal manera que las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales sean presentadas al Congreso, debidamente armonizadas, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, contando con el respaldo de la Auditoría Superior de Michoacán.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 Municipios y al Concejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el y los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor...

Presidente:

Adelante, diputado Juan Figueroa... Juan Manuel Figueroa Ceja.

¿Quién sigue?...

Roberto Carlos López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Iturbide Díaz, a favor...[Inaudible]

Presidente:

¿Alguien más hace falta?...

[Nalleli, a favor; García Chavira, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor]

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública de 108 municipios del Estado de Michoacán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, solicito atentamente a la Primera Secretaria dar lectura al Proyecto de Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2015, elaborado por las comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, toda vez además que ha sido publicada ya en la *Gaceta Parlamentaria*.

Primer Secretario:

DECRETO

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspon-

diente al Ejercicio Fiscal del Año 2015 dos mil quince, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación que realizó en tiempo la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Del análisis al contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2015 dos mil quince, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que la Cuenta Pública no se presentó en apego a la legislación aplicable y no refleja razonablemente la situación financiera de la Hacienda Estatal, del Gasto Público y la Evaluación al desempeño institucional y de los servidores públicos, debido a la carencia de información conforme a la legislación contable y financiera vigente.

Artículo 3°. Se exhorta a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y todo aquel Ente que ejerza recursos públicos para que cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que se presente de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la hacienda pública y los flujos de efectivo; así como en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias financieras y rendición de cuentas.

Artículo 4°. El Ejecutivo del Estado deberá definir los mecanismos de evaluación de las políticas públicas, informando trimestralmente al Congreso sobre los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir los avances, en su cobertura, calidad e impacto en la aplicación del gasto, debiendo reflejar el cumplimiento de los objetivos y metas sociales, y dar cumplimiento a más tardar en el segundo informe trimestral. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento e informe al Congreso, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán de las acciones y resultados.

Artículo 5°. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría del Estado y en coordinación con la Auditoría Superior de Michoacán, realicen un proceso de análisis a los registros a la cuenta contable del rubro de pasivos a corto plazo con apego a la norma aplicable.

Artículo 6°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán instruya a la

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que cumpla con lo señalado en la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable y relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, con el objeto de contar con los avalúos correspondientes y demás documentos legales pertinentes, que permitan registrar los bienes muebles e inmuebles a valor actual, a fin de que la información financiera revele la situación real del patrimonio del Estado.

Artículo 7°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de fiscalización, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones y recomendaciones a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclaren las observaciones y recomendaciones.
- c) Notificar los pliegos de observaciones y recomendaciones no solventadas.
- d) Sancionar con base en sus atribuciones y/o promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, así como de años anteriores donde existe alguna etapa del proceso de fiscalización pendiente, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, la Auditoría Superior de Michoacán, deberá enviar a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, informes trimestrales del avance de la solventación o acciones realizadas por ésta.

Artículo 8°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé cabal cumplimiento al Plan de Fiscalización aprobado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, con el objeto de concluir el proceso de fiscalización de las Unidades Programáticas Presupuestarias, UPP, 12 Secretaría de Educación, U.P.P. 17 Secretaría de Salud, incluyendo la auditoría financiera al proyecto BR «atención del cáncer cérvico-uterino y mamario», y a la UPP 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Debiendo informar el resultado de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de dichas entidades, a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, así como presentar un informe sobre los avances de la fiscalización, contando con un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, presentando un cronograma de actividades para su conclusión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observación y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2017, dos mil diecisiete.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones,... sí hay intervenciones... perdón...

Me está pidiendo la palabra el diputado García Chavira y la diputada Yarabí. ¿Con qué objeto, diputado Chavira?...

Dip. Eduardo García Chavira:

A favor.

Presidente:

Gracias. ¿Diputada Yarabí?...

Dip. Yarabí Ávila González:

En el mismo sentido, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Eduardo García Chavira para razonar su voto a favor...

Bien. La diputada Yarabí, para razonar su voto a favor.

*Intervenciones de la diputada
Yarabí Ávila González*

Muy buenas tardes
a todas y a todos.
Presidente e integrantes de la
Mesa Directiva del
Congreso del Estado.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

Como una obligación constitucional que tenemos en la transparencia y en la rendición de cuentas, en la información a la ciudadanía, las comisiones inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnado el Informe de resultados de la revisión y fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; mismo que atendimos para su estudio, análisis y dictamen.

Pero que también nos debe ocupar, sin duda alguna, su seguimiento y su evaluación; revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado los criterios señalados por el presupuesto, y verificar el cumplimiento de objetivos contenidos en los diferentes programas, y que la revisión de la Cuenta Pública realizara el Congreso del Estado a través de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Agradezco de manera significativa a mis compañeras diputadas, a mis compañeros diputados, integrantes de ambas Comisiones, por el esfuerzo emprendido para presentar el dictamen que nos ocupa; pero sin duda alguna también agradezco el trabajo de las mesas técnicas, de los asesores de cada uno de los diputados que integramos estas Comisiones, y que sin duda alguna es el resultado de un intenso trabajo de estudio y análisis del Informe de resultados de la Hacienda Estatal entregado por la Auditoría Superior de Michoacán el pasado 13 de febrero.

A diferencia de los anteriores dictámenes, asumimos un compromiso con la sociedad de entregar a este Pleno un trabajo que no solamente se limitó al análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la administración del Estado, sino también de establecer una serie de recomendaciones a fin de fortalecer en lo futuro el Órgano Técnico del Congreso, como lo es la reingeniería de la Auditoría Superior de Michoacán.

También en el propio Informe de resultados de la revisión de fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se observa que el mismo no cumplió en su totalidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán, así como la ausencia de las normas internacionales de fiscalización del sector público y de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, que son el marco de referencia internacional en la fiscalización pública y su adaptación por parte de las instituciones de control de nuestro país, que permite disponer de herramientas técnicas homologadas acorde a las exigencias que se demandan en la actualidad para la fiscalización del sector público.

Ahora los retos que tenemos son mucho más mayores, pues al ser Michoacán el segundo Estado con mayor número de observaciones a nivel federal, la muestra que arroja el Informe presentado por la Auditoría Superior de Michoacán da muestra de ello, como es el que se debe de trabajar de manera urgente en el cumplimiento con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental, a efecto de que se presente de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones de la hacienda pública y los flujos de efectivo, así como lo relativo a los registros de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias, financieras y rendición de cuentas, lo cual debe ser observado por los Poderes del Estado, órganos autónomos y todo ente público que reciba o administre recursos financieros.

De ahí que se concluyó que la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el Ejercicio 2015 no se presentó en apego a la legislación aplicable, y no reflejó razonablemente la situación financiera del gasto público y la evaluación al desempeño institucional de los servidores públicos.

Lo anterior, sin dejar pasar que no se cuenta todavía con datos precisos del alcance de las responsabilidades fincadas, no solo por lo que respecta al presente ejercicio fiscal del que se informa, sino los ejercicios anteriores 2011, 12, 13, 14 y ahora el 2015, lo que demuestra un atraso sustancial en el seguimiento de los procedimientos administrativos de responsabilidad de la base jurídica, además de que no se tienen de datos, ejercicios mencionados, del número exacto de las responsabilidades fincadas, tanto de carácter administrativo como económicas. ¿Qué estará pasando? No lo sabemos.

Además, no se tiene información donde se haya determinado por la Auditoría Superior de los responsables y las sanciones correspondientes, a fin de resarcir a las entidades el monto de los daños y los perjuicios cuantificables en dinero que se hubieren causado; así mismo las sanciones por faltas derivadas del incumplimiento de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con base en las responsabilidades que resulten y conforme al procedimiento previsto en esta ley y demás leyes aplicables, no solo del Estado, sino de las generales.

Así mismo, cuando la recomendaciones derivadas de las observaciones registradas por la Auditoría Superior de Michoacán empiezan a rendir fruto, la mejora cualitativa en los servicios ofrecidos a la ciudadanía le confiere un mayor crédito al ente auditado ante la sociedad; tiene ahora la Auditoría Superior de Michoacán una gran responsabilidad, una responsabilidad mayúscula, después de que conocimos las observaciones de la gestión financiera de las dependencias y entidades fiscalizadas, y que llevara a cabo al Órgano Técnico a dar seguimiento a los pliegos de observaciones y a los procedimientos por presuntas responsabilidades, lo que se seguirá conforme al debido proceso y la justicia, control ante las deficiencias omisiones e inconsistencias graves del informe que se dictaminó.

Quedan entidades pendientes en el proceso de fiscalización, como la Secretaría de Educación, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Secretaría de Salud, en especial a la Auditoría Financiera, al programa de atención al cáncer cérvico-uterino y mamario; lo anterior obedece a las atribuciones constitucionales y legales para realizar la revisión, análisis, modificación y aprobación de planes de fiscalización estatal y municipales para el ejercicio fiscal del año 2015.

Asumimos un compromiso de cara a la sociedad, donde ahora el reto será mucho mayor con motivo del Sistema Estatal Anticorrupción, donde necesitamos poner nuestro gran esfuerzo para fortalecer a la Auditoría Superior de Michoacán, para prevenir, para detectar, disuadir e integrar debidamente los procedimientos para sancionar a todo aquel servidor público obligado a utilizar los recursos públicos de manera responsable.

Es así que nos permitimos, en función de la transparencia y la rendición de cuentas, presentar un dictamen que marca un antes y un después, un verdadero compromiso que tenemos todos los aquí presentes.

Iniciaremos con el tema de la reingeniería, que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

rio Institucional siempre ha apoyado, y siempre ha buscado la transparencia y la responsabilidad y el compromiso con que la Auditoría Superior de Michoacán emita de manera objetiva los resultados.

Aprovecho aquí para acotar que la fiscalización superior es en esencia un método correctivo del Estado para mejorar su gestión a través del análisis y evaluación de los resultados; como lo he manifestado en otros foros, destaco que no son los problemas estructurales y las inconsistencias normativas y legales, las que mayoritariamente generan los cuadros de corrupción e impunidad, sino la falta de responsabilidad, la falta de ética y la falta de compromiso con la sociedad.

Es indispensable para el avance y la credibilidad de los tres poderes que se castigue a los culpables de los delitos, y con ello se desaliente la comisión de irregularidades; sin embargo, es fundamental y de mayor trascendencia solucionar la problemática e inconsistencia de los esquemas que propician la reincidencia en las irregularidades detectadas y las muy pocas sancionadas; debemos de sentar un gran precedente de aquí en adelante.

En resumen, el proceso es el siguiente: La emisión de un mandato, su ejecución, la rendición de cuentas, la fiscalización Superior y la dictaminación de la cuenta pública, todo ello para conocer la situación de los asuntos públicos, para retroalimentar las siguientes decisiones presupuestales y sancionar la forma y el fondo de la instrumentación de las políticas públicas.

El punto central de la fiscalización es lograr la racionalidad de las decisiones sobre el gasto público para establecer un conjunto de proposiciones que describan y expliquen con precisión las razones de los tomadores de decisiones y de quienes pagan los impuestos para financiar el gasto público.

Sin embargo, hay asuntos pendientes: la construcción de un mandato sin ambigüedades, perfeccionar la rendición de cuentas, la cuenta pública, ajustar el proceso de la dictaminación y establecer los cronogramas de entrega de la cuenta pública y de informe de la Auditoría Superior de Michoacán al Congreso del Estado, para que las conclusiones del órgano técnico sean utilizadas en el proceso de asignación del presupuesto del año siguiente.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la tribuna ahora el diputado Eduardo García Chavira para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
Eduardo García Chavira*

Con su permiso,
Presidente Pascual Sigala,
Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación
que nos acompañan:

Vengo ante ustedes a presentar lo que para un servidor es el resultado del análisis del Informe de resultado de la Cuenta Pública concerniente al año 2015; esto como producto de un arduo esfuerzo por parte de los integrantes y equipo técnico en las comisiones integradas por la Inspectoría de la Auditoría Superior con la de Presupuesto y Cuenta Pública, en donde al calor del debate democrático y respetuoso, sometemos a consideración de este Pleno el presente dictamen para su votación.

Si para los aquí presentes resulta confusa la siguiente redacción contenida como conclusión en uno de los artículos del dictamen, la cual dice: «No se presentó en apego a la legislación aplicable y no refleja razonablemente la situación financiera a la Hacienda Estatal del gasto público y la evaluación al desempeño institucional y de los servidores públicos, debido a la carencia de información conforme a la legislación contable y financiera vigente».

Me permito resumirles, en sencillas palabras, una vez más, esta Cuenta Pública 2015 está reprobada, y esa es la calificación que propuse desde un principio, y que se incluyera –e insisto– que se le debiera de dar, porque desde el momento que no cumple con lo que la ley en la materia mandata, porque desde el momento no está cumpliendo, en consecuencia, se está violando con la misma; además, es totalmente vinculatoria, porque se toma como un referente para las empresas que otorgan las calificaciones crediticias.

El Informe de resultados presentado por la Auditoría Superior de Michoacán a las Comisiones Unidas, desde su inicio se encuentra saturado plagado de irregularidades y observaciones, que si bien están en su primera fase en campo, no deben ser limitante para que sigamos exigiendo su seguimiento y conclusión con aquellos que sigue gozando de los privilegios de haber quebrantado el Patrimonio del Estado, ¿qué podemos esperar de un Informe cuyos estados financieros fueron entregados de forma manual, con el justificante de no contar con un proceso automatizado para generar esta información?

Para el Poder Ejecutivo, el entregar cuentas claras a la sociedad es de tal importancia, que implica la calidad cual trabajo escolar de cualquier alumno de secundaria, donde arrancar la hoja en la libreta y entregar de esa forma la tarea; además de que no se entregaron por parte de la Secretaría de Finanzas los estados de flujo de efectivo, los indicadores de resul-

tados, la relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio, lo que es de todos nosotros; la relación de las cuentas bancarias específicas, la relación de esquemas bursátiles, y algo muy importante por lo que la gente desea saber, los casos que ya se encuentran en proceso jurídico y que desde el año pasado se le mandató a la Auditoría Superior para que se nos proporcionara el listado; es decir, que los posibles servidores públicos implicados en el año 2014, y que seguimos a la fecha sin conocer.

Ante el grado de irregularidades presentadas en el Informe de resultados ya mencionado, se solicitó la presencia ante las Comisiones Unidas al Auditor Superior de Michoacán el día 15 de marzo; en dicha reunión me permito decir respetuosamente, y sin presunción, que fui el único que externó observaciones puntuales y precisas, así como la entrega de un pliego de preguntas en las cuales externé lo que la sociedad quiere saber, como lo es, entre otras, en lo que se refiere a las participaciones y aportaciones a municipios, en donde las participaciones acordadas no fueron ministradas en los municipios del Estado; es decir, estos recursos fueron posiblemente desviados, y no existe al día de hoy un solo responsable de esto.

De todo esto, y mucho más, la sociedad quiere tener una respuesta, una respuesta que yo sigo sin obtener por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, y que en la gente nos exige; no es una cacería de brujas, es aplicar plenamente la justicia, y que caigan los responsables de los malos manejos de los recursos públicos.

Desde este momento, externo que el trabajo realizado por la Auditoría Superior de Michoacán, no obstante el esfuerzo realizado, el cual se reconoce, se considera no suficiente y no satisfactorio, ya que se cuentan con deficiencias técnicas y metodológicas en la elaboración del Informe de la Cuenta Pública 2015, tales como los criterios de selección de muestreo al total de las dependencias, y en lo particular, en el análisis pormenorizado, lo cual afecta el análisis de la Cuenta Pública y de los posibles alcances que ésta tenga.

Sirva esto para sentar un precedente para los aquí presentes, y pedirles que se saquen de una vez por todas las manos de la Auditoría Superior de Michoacán, y permitan que realmente sea un órgano autónomo técnico. Un servidor, a petición propia, solicité que en los próximos 30 días siguientes al ser aprobado este acuerdo se instale una mesa permanente de seguimiento y evaluación trimestral a los resultados de la Cuenta Pública 2015. ¿Por qué lo menciono? Sepan ustedes que el propio Director de la área jurídica de la Auditoría Superior, al preguntarle personalmente por el número de casos de servidores públicos que en este momento se encuentran en proceso para fincarles responsabilidades, tanto en el

ámbito estatal como municipal, su respuesta fue: no tengo ese dato.

¿Cómo es posible esto, que el responsable del área directa no sepa en dónde está parado? No podemos permitir tales repuestas y tales omisiones; por lo mismo, llevaremos de la mano un seguimiento del cual las sociedad esté plenamente informada; además de solicitarle nuevamente a la Auditoría Superior de Michoacán, ya que por más que buscan justificar su respuesta, le dan vueltas y vueltas a lo referente de la conclusión contable de las garantías de pago oportuno ejercidas en el año 2014, y que no nos han podido explicar claramente en dónde están registradas y reflejadas.

Y para no solamente direccionar la atención del Poder Ejecutivo, me permito decirles que con base en el último Informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad al día 31 de agosto del 2016, para Michoacán, en consecuencia, referido a la Cuenta Pública 2015 elaborado por la CONAC, el Poder Legislativo tiene 0%, este Poder Legislativo tiene 0% de entrega en el Informe de su Cuenta Pública.

De este tamaño estamos, espero que con esto no se tome como una exhibición. En el mismo sentido está en el Poder Judicial y los órganos autónomos, con un honroso 0%, lo que incluye que no se declara el patrimonio, los flujos de efectivo, endeudamientos entre otros rubros, lo que en sumatoria entre los tres Poderes, las paraestatales y los órganos autónomos nos lleva a un cumplimiento y armonización del 26%.

Varios de mis compañeros, de forma desanimada, expresan que el reprobar nuevamente una cuenta pública no conlleva a nada, que no hay ningún cambio, que no hay y ni habrá responsables; lo que lleva a ver un panorama en el cual todo se complica, pero en nuestras manos está el cambiar esta condición de la cual nuestro propio órgano y fiscalizador no ha cumplido, siendo urgente y necesario que reformemos la ley en la materia, que hagamos cumplir el presupuesto con base a resultados e indicadores, y no en ocurrencias.

Respetemos la experiencia y mejores perfiles de las personas de la Auditoría, y que para la próxima elección del nuevo Auditor Superior, así como de los Especiales, se tomen a quienes realmente quieran hacer su trabajo y no por una cuota de partido; repito: nuevamente que dotemos de una verdadera autonomía a la Auditoría Superior de Michoacán.

En un sistema democrático, y que quede muy claro, la rendición de cuentas y la transparencia no debe ser una simulación anual. Los recursos públicos deben ser correctamente ejercidos con base en una planeación. El clamor ciudadano exige castigo por actos de corrupción de ex gobernadores como los Duarte de Chihuahua y Veracruz, Moreira en Coahuila, Guillermo Padrés en Sonora, Borge Angulo en

Quintana Roo, entre otros, que hoy son notas del día a día, los cuales, compañeros, no actuaron solos; no podría entenderse tal grado de complicidad sin el apoyo de los auditores superiores de cada Estado, quienes fueron omisos de señalar a tiempo a los responsables, y también, por qué no decirlo, de las Legislaturas locales que les permitieron, cerrando los ojos ante el endeudamiento de las finanzas públicas y el quebranto al patrimonio estatal de esos estados.

Hace algunos días se conmemoró el ducentésimo décimo primer aniversario del natalicio de Don Benito Pablo Juárez García, a quien al parecer a este Congreso se le olvidó por completo, no obstante en momentos como este, y más allá de ideologías partidistas, a esta gran estadista que nos recuerda que bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley se le señala. Así de actual sigue siendo su pensamiento.

Compañeras y compañeros diputados, ¿a qué Michoacán aspiramos? Tenemos dos opciones: la de seguir pasando por alto lo que se hace, o el de actuar y hacer las cosas correctamente hasta sus últimas consecuencias. Yo los invito a que tomemos la segunda opción, reprobemos la Cuenta Pública 2015, con todas sus letras. Aspiramos a un Michoacán en donde, citando nuevamente al Benemérito de las Américas: «Los hombres no son nada, y los principios lo son todo».

Muchas gracias.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Concluidas las intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido, y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y

el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

¿Sí, diputado?...

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

[Inaudible]...a todos los diputados permanecer en la sesión, así como votar cada uno de los dictámenes y, en caso contrario, que se realicen las sanciones enunciadas en dicho artículo, por favor, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Atendemos la solicitud del diputado. Y le solicito al Primer Secretario nos haga favor de dar lectura al artículo solicitado, el artículo 9°.

Primer Secretario:

Artículo 9°. Los Diputados se harán acreedores, además de las previstas en la Constitución y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, a las sanciones siguientes:

I. Privación del equivalente a un día de dieta, cuando no asista a sesión, o abandone el Recinto y no regrese durante ésta o se ausente durante una votación, sin causa justificada;

II. Privación del equivalente a un mes de dieta, cuando falte a tres sesiones consecutivas de Pleno, de Comisiones, o Comités, sin causa justificada o sin previo permiso económico del Presidente del Congreso, de la Comisión o del Comité;

III. Privación del equivalente a dos meses de dieta en los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones VII y VIII del artículo 7 de esta ley; y

IV. Privación del equivalente a un día de dieta, cuando el Diputado incurra en tres retardos de al menos treinta minutos de iniciada la sesión. Cuando un Diputado falte a más de cuatro sesiones consecutivas de Pleno sin causa justificada, se llamará a su suplente.

Es todo, ciudadano Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias. Ha sido atendida su petición, señor diputado.

Bien. Entonces vamos a iniciar la votación, por favor, con el diputado Héctor.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Juan Manuel Figueroa

Ceja, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Manuel López Meléndez, sí; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Adriana Hernández, a favor; Pascual Sigala, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

¿Algún otro compañero diputado o diputada que no haya votado?...

[Wilfrido Lázaro Medina, a favor]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Diputado, ha quedado registrada su solicitud, la versión estereográfica de esta sesión, el *Diario de Debates*, y con toda seguridad será la Junta de Coordinación Política la que también tome nota y haga lo correspondiente.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Muy bien, diputado. Muchas gracias.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, y en virtud de que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto a la Propuesta de Acuerdo por el que se le instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que presente al Congreso las propuestas técnicas de reingeniería y reestructura, por conducto de la Comisión Inspector, e instale una mesa de seguimiento trimestral con la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, entre otros, elaborado por las co-

misiones Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Segunda Secretaría:

Como fue observado del propio dictamen al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que derivado de la instrumentación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, presente al Congreso las propuestas técnicas de reingeniería y reestructura, por conducto de la Comisión Inspector, misma que llevará una evaluación a su desempeño, y estén enfocadas a:

- a) Eficientar el trabajo de la propia Auditoría Superior de Michoacán, sobre esquemas de mejora en los procesos administrativos de fiscalización y de recursos humanos, en especial un sistema de contrataciones;
- b) Precisar facultades de actuación que redunden en mejorar la calidad de la fiscalización superior y la rendición de cuentas;
- c) Precisar su participación en el marco legal del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Estatal Anticorrupción;
- d) Contener metas y objetivos claramente evaluables, así como un cronograma de ejecución; dicha reingeniería deberá certificar y garantizar el control interno del total de su presupuesto;
- e) Fomentar la profesionalización y estandarizar la práctica de auditoría, con un criterio técnico y uniforme, promover la eficiencia y eficacia en los procesos de fiscalización de recursos públicos, contribuyendo a disminuir los tiempos en los procesos de auditoría, promoviendo los mecanismos que permitan transparentar los actos de la función de fiscalización mejorando la práctica de auditorías, suministrar un texto de referencia para armonizar el proceso de la auditoría profesional aplicada en el sector público, así como tener una práctica organizada y sistemática del proceso de fiscalización, mejorando la práctica de auditorías, suministrar un texto de referencia para armonizar el proceso de la auditoría profesional aplicada en el sector público, así como tener una práctica organizada y sistemática del proceso de fiscalización.
- f) Presentar una propuesta viable de reforma al sistema de contrataciones, lo que será comunicado a este Congreso del Estado.

Se entregará la presente propuesta en un término máximo de 30 días naturales, a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, para que en base a dicho diagnóstico se realicen las adecuaciones necesarias para implementar las reformas al marco constitucional y legal que regirá su funcionamiento, mismas que estarán acordes al Sistema Estatal Anticorrupción.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que se instale una mesa de seguimiento trimestral con la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto, para que se tenga un reporte pormenorizado del estado que guardan las observaciones de las dependencias observadas en la presente cuenta pública analizada, así como un informe del seguimiento a los funcionarios implicados en los posibles actos de corrupción y la etapa que se encuentran de cada proceso, por el periodo comprendido entre los años 2011 al 2015, debiendo:

- a) Presentar un informe a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior sobre el estado que guarda la solicitud por parte de la Auditoría de los Estados de Flujo de Efectivo;
- b) Presentar un informe a la U.P.P 23 «Participaciones y Aportaciones a municipios». En donde se establezca el seguimiento a las participaciones acordadas que no fueran ministradas en los municipios del Estado y en sus respectivos montos, así como las causas de este posible desvío de recursos y las implicaciones en el mismo.
- c) Presentar un informe detallado sobre los avances en el seguimiento de la U.P.P 16 «Secretaría de Seguridad Pública Capítulo 5000, en la partida 54104».
- d) Presente la Auditoría Superior de Michoacán, para que a través de la Unidad General de Asuntos Jurídicos informe sobre el estado y seguimiento a las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivados de las auditorías practicadas, por conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, de los resultados obtenidos, y dé cuenta de las solventaciones e instauración de procedimientos de responsabilidades y fincamiento de las sanciones procedentes, o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes respecto a las entidades fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, detallando el procedimiento de solventación de las observaciones y acciones que llevaron a cabo los entes auditados, incluyendo los anexos necesarios que sustenten la solventación, precisándose los resarcimientos a las Entidades y el monto de las sanciones económicas a los responsables, so pena de las sanciones en que se incurra por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Técnico responsables de su conclusión.

Tercero. Se le comunica al Titular de la Auditoría Superior del Estado, que no obstante el esfuerzo realizado el cual se reconoce, se considera no suficiente y no satisfactorio, ya que se cuentan con deficiencias técnicas y metodológicas en la elaboración del informe de la Cuenta Pública 2015, tales como en los criterios de selección de muestreo al total de las dependencias y en lo particular en el análisis pormenorizado, lo cual afecta el análisis de la Cuenta Pública y de los posibles alcances que ésta tenga.

Cuarto. Se presente un informe a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, detallado sobre la Garantía de Pago Oportuno y su condición contable, utilizada por el Poder Ejecutivo del Estado en el año 2014.

Quinto. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que incluya en los Informes Trimestrales presentados a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, un informe detallado de las solventaciones, instauración de procedimientos de responsabilidades y las sanciones procedentes de la U.P.P. 41 Instituto Electoral De Michoacán, en virtud de los hallazgos señalados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Estado.

Sexto. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que instaure los procedimientos de responsabilidad por el incumplimiento al Decreto número 124 de fecha 31 de diciembre de 2015, en su Transitorio Décimo, así como a lo referente a la Secretaría de Educación en el Estado, e informe al Congreso del Estado sobre el seguimiento puntual a lo mencionado, y en su caso de las acciones tomadas por la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, donde implementaría una reingeniería que debería contener metas y objetivos claramente evaluables, así como un cronograma de ejecución; dicha reingeniería debería certificar y garantizar el control interno del gasto en lo relativo a rubros como; Casa de estudiante, la dirección de Control escolar, presentación y contratación de servicios. Además de presentar una propuesta viable de reforma al régimen de jubilaciones y pensiones mediante la reforma al artículo 29 de la Ley Orgánica de la UMSNH.

La Auditoría Superior de Michoacán deberá informar de manera detallada de las solventaciones, instauración de procedimientos de responsabilidades y las sanciones procedentes, o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes, derivadas del incumplimiento del decreto antes mencionado, por conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, so pena de las sanciones en que se incurra por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Técnico responsables de su conclusión.

Séptimo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que presente para el ejercicio fiscalizado un informe pormenorizado de las denuncias presentadas, apoyadas con documentos y evidencias que presuman manejos irregulares o desvíos de recursos públicos, que organizaciones de la sociedad civil o ciudadanos le hayan hecho llegar; la atención a las mismas, con un balance de aquellas que atendió incluyendo los principales resultados en materia de rendición de cuentas obtenidos, y las razones pormenorizadas de las denuncias que desechó.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sígala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se le instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que presente al Congreso las propuestas técnicas de reingeniería y reestructura, por conducto de la Comisión Inspectoradora, e instale una mesa de seguimiento trimestral con la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, entre otros.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la creación del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres en el Estado, elaborado por las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; e Igualdad de Género.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha, la Iniciativa de Decreto que contiene la creación del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto al archivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, al día 01 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias, compañera.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la creación del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres en el Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto

del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primera Secretaria:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 38 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?....

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN A SUS PRESENTADORES, EL PUNTO VIGÉSIMO queda fuera del orden del día, por lo tanto...

EN ATENCIÓN AL VIGESIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 204 y se adiciona el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo del artículo 204 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a efecto de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?....

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 204 y se adiciona el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGESIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar diversas normas oficiales mexicanas en las que se establecen especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Trabajo y Previsión Social.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta, respetuosamente, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOM-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

Segundo. Se verifique la viabilidad técnica y operativa para la utilización de agentes extinguidores ecológicos o biodegradables y, de ser así, se actualicen y adecuen las disposiciones normativas.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Cuarto. Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República.

Quinto. Dese cuenta a las Legislaturas Locales, a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión para que, de considerarlo pertinente, se adhieran al presente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar diversas normas oficiales mexicanas, en las que se establecen especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo.

Elabórese el acuerdo y cúmplanse conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y a la Comisión Forestal de Michoacán, a que emitan una campaña de difusión sobre la concientización para la prevención de incendios forestales en el Estado, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático (SEMARNACC), Procuraduría de Protección del Ambiente del Estado de Michoacán (PROAM) y la Comisión Forestal de Michoacán (COFOM), a que emitan una Campaña de Difusión sobre la Concientización para la Prevención de Incendios Forestales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo a que participen en la Campaña de Difusión sobre la Concientización para la Prevención de Incendios Forestales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático (SEMARNACC), a la Procuraduría de Protección del Ambiente del Estado de Michoacán

(PROAM) y a la Comisión Forestal de Michoacán (COFOM), para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado?...

¿Alguna otra intervención?...

Adelante, señor diputado, tiene el uso de la palabra.

*Intervención del diputado
José Guadalupe Aguilera Rojas*

Muchas gracias, señor Presidente.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados, diputadas.
Medios de comunicación:

He pedido hacer uso de esta tribuna para razonar mi voto a favor de este dictamen con proyecto de acuerdo sobre la prevención de los incendios forestales; por ello, señor Presidente de esta Mesa Directiva, pedirle que ponga a consideración del Pleno modificar los acuerdos primero y tercero del dictamen en discusión, con la finalidad de incluir en el exhorto a las autoridades forestales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional Forestal, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Lo anterior, por ser instancias que protegen el sector ambiental, que además cuentan con recur-

sos humanos y materiales suficientes en todo el país; esto es responsabilidad de todos los órdenes de gobierno encargados del cuidado y protección del medio ambiente.

Como ciudadanos, no podemos soslayar la pérdida de miles de hectáreas de bosques, que año con año en estas épocas se repite, a causa de los incendios forestales, algunos ocasionados por la mano del hombre y algunos otros más por las causas naturales. La intención del dictamen que se discute en este momento es buena, pero es necesario e indispensable prevenir e instrumentar y combatir la pérdida de nuestros recursos naturales, desde este Congreso, pero involucrando a todas las instancias competentes, desde nivel federal hasta el nivel local.

El Estado cuenta efectivamente con una superficie total de casi seis millones de hectáreas, de las cuales alrededor de 4.2 millones corresponden a superficie forestal. En la década de los setentas, Michoacán contaba con 1.4 millones de hectáreas de bosque cerrado; para los años 90, dicha superficie se había reducido a 480 mil hectáreas de bosque cerrado y 400 mil hectáreas de bosque abierto.

En México, la deforestación y degradación de ecosistemas forestales han sido continuas en los últimos 40 años, con una pérdida anual estimada aproximadamente en 700 mil hectáreas. La riqueza forestal de la entidad continúa en decremento, los incidentes de incendios forestales se ven incrementados en los meses de enero a junio, periodo que corresponde al estiaje, o secas, donde los incendios forestales son más probables por los intensos calores de la época y la sequedad de la maleza silvestre.

Los incendios constituyen una de las principales causas más significativas de la reforestación, un problema mayor es que los recursos para combatirlos son muy reducidos, lo que hace que las áreas forestales afectadas no disminuyan significativamente.

Por todo lo anterior, considero necesario hacer la modificación que aquí planteo. Por su atención, muchas gracias, señor Presidente, y hago entrega de mi propuesta.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias, señor diputado.

Le solicito a la Tercera Secretaría dé lectura de la propuesta que hace el compañero diputado, a efecto de ponerlo a consideración del Pleno para ver si se integra al proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaria:

Se propone que diga

Primero. Se exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivos, Federal y Estatal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, Procuraduría de Protección de Ambiente del Estado de Michoacán y la Comisión Forestal de Michoacán, a que emitan una campaña de difusión sobre la concientización para la prevención de incendios forestales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal, Estatal y a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional Forestal, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, a la Procuraduría de Protección del Ambiente al Estado de Michoacán y a la Comisión Forestal de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias.

Entonces vamos a poner primero a consideración del Pleno la propuesta que hace el señor diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, a efecto de que pueda hacer esa adición.

Quienes estén de acuerdo en la adición que propone el señor diputado, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Se hace la adición entonces.

Y ya hecha, se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Ha quedado suficientemente discutido.

Por lo tanto, se somete en votación económica el acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, a la Comisión Forestal de Michoacán, y a las adiciones aprobadas por ese Pleno, a que emitan una campaña de difusión sobre la concientización para la prevención de incendios forestales en el Estado.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, presentado por el Comité de Administración y Control, elaborada por la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral correspondiente a los meses octubre-diciembre del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016, presentado por el Comité de Administración y Control.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Administración y Finanzas a que realiza las diligencias necesarias para implementación del Sistema Estatal de Armonización Contable Gubernamental, e informe en el próximo trimestre al Comité de Administración y Control el estado que guarda el avance de la incorporación al sistema de armonización contable gubernamental tomando en consideración las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al comité de Administración y Control, para su conocimiento y atención procedente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Inte-*

grante; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados que corresponden...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Desarrollo Social, de la Septuagésima Tercera Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se reestructuran las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como siguen:

Comisión de Desarrollo Social:

Presidente:

Dip. Manuel López Meléndez.

Integrantes:

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez.

Dip. Adriana Campos Huirache.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:

Presidente:

Dip. Raúl Prieto Gómez.

Integrantes:

Dip. Pascual Sigala Páez.

Dip. Eduardo García Chavira.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar.

Dip. Sergio Ochoa Vázquez.

Segundo. Notifíquese a los diputados integrantes de las comisiones que fueron objeto de modificación, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2017.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, ciudadano Presidente.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

Muchas gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, por favor maniéstelo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante la cual se reestructuran las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Desarrollo Social, de la Septuagésima Tercera Legislatura.

Elabórese el acuerdo y cúmplase.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado

Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del diputado
Wilfrido Lázaro Medina,
Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso.
Compañeras y compañeros.
Señoras y señores que
nos acompañan:

Las mujeres en el Estado de Michoacán, debido principalmente al bajo nivel de desarrollo, sufren sistemáticamente violación a sus derechos humanos como grupo vulnerable, a tal grado de que atentan contra lo más elemental que tienen, que es su vida y su dignidad.

El Estado mexicano y el de Michoacán, en sus niveles de gobierno, han hecho esfuerzos para poder empoderar a las mujeres y que poco a poco puedan ejercer sus derechos a plenitud, lo que sin duda generará un desarrollo sustantivo no solo para ellas sino para la sociedad en general.

Sin embargo, las mujeres en el Estado de Michoacán siguen siendo víctimas de violación a sus derechos humanos, a tal grado de que el Gobierno de la República declaró la Alerta de Violencia de Género para catorce municipios de la entidad.

El Gobierno de la República anunció un proyecto trascendental que sin bien es cierto no soluciona de raíz este flagelo, sí aminoraría sus causas y sus efectos, como el anunciado en el año 2014, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la construcción de un proyecto en apoyo de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, denominado «Ciudad Mujer», a construirse en el municipio de Múgica, lo que sin duda traería beneficios no solo a las mujeres del distrito al que represento, sino a toda la Región de Tierra Caliente, Meseta Purépecha y Sierra Costa.

Después de algunos imprevistos, se logró iniciar los trabajos de dicho proyecto «Ciudad Mujer» en Múgica, a principios de septiembre de 2016, dando una esperanza a todas las mujeres que se verían beneficiadas una vez que culminara este magno proyecto.

Empero, vemos que la construcción del proyecto ha sido más alentada por el empuje de la empresa constructora y una nula participación de la Secretaría de Comunicación y Obras Públicas del Estado, y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, lo que demuestra su falta de compromiso de estos funcionarios, quienes como áreas operativas del Ejecutivo del Estado deberían ser los más interesados en que esta obra se concluya.

El Gobierno de la República y el Gobernador del Estado han puesto todo su empeño en concretar esta magna obra, al grado de que el Titular del Ejecutivo Estatal ha manifestado en múltiples ocasiones, como en el caso de su discurso en Cuatro Caminos, en el homenaje que rendimos los michoacanos el general Emiliano Zapata, ocasión que también se reunió exclusivamente con grupos de mujeres de la región, mandando a su operador político, al Secretario de Gobierno, a tener una reunión exclusiva con mujeres, en la cual refrendó su compromiso personal de que sigue en pie *Ciudad Mujer* para los municipios de Huetamo y Múgica, Michoacán, y que han venido reafirmando en diversas giras, entrevistas y reuniones de trabajo con mujeres, empeñando su palabra, una y otra vez, lo que sin duda demuestra su compromiso personal de apoyar a este sector tan vulnerable en Michoacán.

Sin embargo, los titulares de las dependencias básica del Ejecutivo del ramo relacionadas con la construcción de *Ciudad Mujer*, como la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, en cuanto al sector encargado de las mujeres en el Estado, así como el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, al ser la dependencia encargada de llevar a cabo directa o indirectamente las obras con recursos estatales, no han demostrado el mismo acompañamiento o interés que el del Titular del Ejecutivo para culminar en el menor tiempo posible el proyecto *Ciudad Mujer*; al grado que esta Legislatura aprobó un punto de acuerdo para solicitar la información respecto del avance de dicha obra, la cual no ha sido rendida, dada la naturaleza e importancia trascendental del proyecto, máxime las condiciones en las que se encuentran las mujeres en la entidad por la violación a sus derechos humanos.

El hecho de que no exista sincronía entre el trabajo del Gobernador y de los titulares de las dependencias del Ejecutivo Estatal, genera que los compromisos hechos por el Titular del Poder Ejecutivo no se materialicen; los titulares de las secretarías no siguen de manera puntual sus instrucciones, y eso deviene en un letargo en el desarrollo de la entidad.

Para que podamos salir adelante, no basta o bastaría la buena intención del Gobernador del Estado, sino que se necesita el compromiso y arduo trabajo de los integrantes del Gabinete del Gobernador, que son las áreas operativas del Gobierno de Michoacán; hay quienes dicen que no le ven ni el polvo, seguramente porque se tapan por el mismo.

En el caso específico de *Ciudad Mujer*, los titulares de las dependencias encargadas del seguimiento a su construcción en Múgica, no implementan a cabalidad las instrucciones dadas públicamente por el Gobernador, lo que genera este retraso en su edificación. La obra se encuentra en una construcción intermitente, de ahí la necesidad

de que los mismos manifiesten públicamente por qué desacatan la instrucción dada por el Gobernador o por qué impiden la hiperactividad de la instrucción, incluso pública, dada por el Gobernador.

Estas actitudes vulneran el principio jerárquico dentro de la administración pública. Desde esta tribuna termino exhortando a los funcionarios de estas dependencias del Ejecutivo Estatal a que los compromisos adquiridos por los titulares por los Poderes Ejecutivo, tanto a nivel federal como del Estado de Michoacán, cuenten con un acompañamiento permanente para evitar los retrasos de las obras y en el desarrollo de las regiones que tanto se requiere en la entidad y la urgente culminación de las mismas.

Que estos funcionarios logren trabajar al mismo ritmo que lo está haciendo el Titular de Poder Ejecutivo Estatal y Federal, y no como se está pensando en la región, de que se está obstruyendo las decisiones del Ejecutivo en detrimento de las instituciones y de la buena marcha de los negocios políticos administrativos.

No olvidemos, compañeras y compañeros diputados, que estas obras magnas son únicas en su género, toda vez que la participación de la mujer es trascendental desde su construcción y hasta su operatividad, así como su disfrute y su gobierno interno de estas *Ciudades Mujeres* también será llevado a cabo por puras mujeres.

Por todo lo anterior, me permito a convocar a mis compañeros integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, de Igualdad de Género, y de Derechos Humanos, a que nos sumemos para supervisar de manera directa esta obra de *Ciudad Mujeres* en estos municipios, y constateemos el sentir de todos los involucrados.

Al final del día, es responsabilidad del Congreso la fiscalización de las obras, y con ello démosle los satisfactores a las mujeres y al pueblo de Michoacán que tanto lo necesitan.

Gracias por su atención.

Primer Secretario:

[En funciones de Presidente]

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 16:30 horas.

